

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y PLAN INTERNATIONAL INC.

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **PLAN INTERNATIONAL INC.**, Institución Extranjera de Cooperación Internacional debidamente acreditada y vigente según Resolución Directoral N° 651-2017/APCI-DOC de fecha 23 de Noviembre de 2017, por parte de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos de América, debidamente inscrita en el Asiento N° 1 de la partida electrónica N° 01899082 de los Registros Públicos de Lima, en adelante **PLAN INTERNATIONAL**, con domicilio Urb. Las Mercedes, calle Diego Ferré Mz F Lote 18 y 19, distrito y provincia de Piura, identificada con RUC N° 20251015458, debidamente representada por su **Directora de País, Sra. Veronique Anne Henry**, identificada con su carné de identidad N° 20191970 y poder inscrito en la Partida Electrónica N° 01899082 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, con RUC N° 20171253544 y domicilio en Calle Jr Arequipa 409 Distrito de La Arena, provincia y Departamento de Piura; debidamente representado por su Alcalde, **Sr. Venancio Risco Juarez**, identificado con DNI N° 02776592, designado con credencial expedida por el Jurado Electoral Especial de Piura, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es una entidad del Gobierno de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y que tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo local integral sostenible.

LA MUNICIPALIDAD es representado por su máxima autoridad el Señor **Sr. Venancio Risco Juarez**

PLAN INTERNATIONAL es una organización internacional sin fines de lucro, de desarrollo y respuesta humanitaria sin afiliación religiosa, política o gubernamental, que tiene como propósito trabajar por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas. Fundada en 1937, actualmente tiene presencia en 70 países y contribuye al desarrollo de millones de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes a nivel mundial.

En el Perú, **PLAN INTERNATIONAL** trabaja desde 1994, desarrollando programas que promuevan y defiendan los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad, para que salgan de la pobreza y asegurando que reciban de manera integral la salud, la educación y la protección a la que tienen derecho y que no se les excluya de los servicios básicos o la toma de decisiones. Contamos 04 Unidades de Programas donde implementamos nuestros proyectos (Lima, Piura, Loreto y Cusco), así como una oficina central en San Isidro-Lima. Trabajamos directamente en 612 comunidades habiendo beneficiado de manera directa en los últimos 05 años a 745,000 participantes directos, de los cuales 477,000 son niñas, niños y adolescentes menores de 18 años. El patrocinio de niños y niñas, así como ingresos financieros provenientes de donantes institucionales internacionales y empresas peruanas y globales, son las principales fuentes de financiación y trabajamos en asocio con el gobierno nacional (sectores del Estado), los gobiernos locales, así como el sector privado y la sociedad civil para la consecución de los objetivos.

Los programas y proyectos liderados por **PLAN INTERNATIONAL** para la consecución de cambios positivos y duraderos en la vida de la niñez, adolescencia y la sociedad en general, se trabajan en asocio con los gobiernos locales, sector público y privado.

El patrocinio de niñas y niños uno de los fundamentos básicos de la organización, considerando que involucra a patrocinadores no solo con su contribución económica para los proyectos y programas, sino que también se involucra con los mismos actores del cambio – los propios niños, niñas y adolescentes de la comunidad beneficiada - a través de cartas, visitas y la recepción de información del niño/niña afiliada y su familia cada año.

Mediante **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** celebrado entre **PLAN INTERNATIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, las partes acordaron colaborar en la formulación y ejecución de programas y/o proyectos de desarrollo/local y comunal, priorizando los derechos de la niñez y adolescencia, principalmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad y/o exclusión.

En dicho **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, se estableció que las partes suscribirían **CONVENIOS ESPECIFICOS** para establecer las condiciones que permitan cumplir con los objetivos del proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

PLAN INTERNACIONAL busca mejorar la calidad de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de escasos recursos económicos en los países en vía de desarrollo, por medio de un proceso que agregue significado y valor a sus vidas e integre a las personas de distintas culturas.

PLAN INTERNATIONAL y la MUNICIPALIDAD, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local, IPRESS y Operadores de Protección, han identificado un conjunto de brechas en derechos a la protección, derechos sexuales y reproductivos, y condiciones para la empleabilidad que enfrentan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el distrito, sobre los cuales se plantea el desarrollo de los proyectos **"DECIDO MI FUTURO"** y **"DECIDIR SIN VIOLENCIA"** con el propósito de contribuir con la prevención de violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes especialmente mujeres; desarrollar habilidades y condiciones para el emprendimiento, empleabilidad y la prevención del embarazo no deseado en adolescentes.

Por lo tanto, las partes convienen en unir esfuerzos para cumplir con los objetivos generales descritos en los **CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN** referido en la cláusula primera, con el propósito de implementar de manera conjunta actividades correspondientes a los proyectos: **"DECIDO MI FUTURO"** Y **"DECIDIR SIN VIOLENCIA"** (Anexo 01 – Descripción de proyectos), en los ámbitos descritos en el Anexo N° 02 (ámbitos de intervención) y aportes establecidos en el mencionado proyecto (Anexo N° 03 – Presupuesto).

CLAUSULA TERCERA: AMBITOS ESPECIFICOS DE ACCION

El presente convenio tendrá el siguiente ámbito de acción en comunidades rurales del distrito, según anexo 02: (ámbito de intervención).

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

Las partes convienen en unir esfuerzos para cumplir con los objetivos descritos en la cláusula segunda precedente, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones estipuladas en el convenio marco, en el presente convenio como en los anexos de éste.

Asimismo, las partes se comprometen a:

PLAN INTERNATIONAL se compromete a:

- Promover planes y programas para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en el área de educación, protección y salud sexual y reproductiva como parte del plan de trabajo que se establezcan en los Comités Técnicos del Proyecto, el cual estará conformado por representantes de la MUNICIPALIDAD, PLAN INTERNATIONAL, UGEL, IPRESS y Operadores de Protección a través de los Proyectos: **"DECIDO MI FUTURO"** y **"DECIDIR SIN VIOLENCIA"**

- Transferir las capacidades, materiales y metodologías necesarias para la implementación de los Proyectos a través de capacitación, asesoría y asistencia técnica, de parte del personal de los proyectos hacia los y las responsables en cada una de las instituciones.
- Brindar el soporte técnico y metodológico, para que en conjunto con el equipo técnico que la UGEL, IPRESS y Operadores de Protección designe, se desarrolle las actividades de los proyectos.
- Movilizar recursos (técnicos, financieros) de acuerdo a la negociación efectuada en los planes operativos. Según anexo 03 del presente Convenio.
- Coordinar y articular esfuerzos con líderes y lideresas, voluntariado comunitario y otras instituciones/organizaciones que contribuyan con el logro de los propósitos previstos en el proyecto.
- Realizar dos informes escritos sobre avances de implementación de los proyectos a LA MUNICIPALIDAD (Un informe semestral y un informe anual al culminar el periodo de vigencia del Convenio).
- Rendir cuentas a cerca de los resultados obtenidos del bienestar de la niñez anualmente.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Proporcionar la información necesaria para los efectos de la implementación del presente Convenio.
- Designa a uno o más representantes de la Municipalidad en el Equipo Técnico del Proyecto.
- Lidera las coordinaciones con aliados del sector productivo/empresarial y otros actores locales que puedan contribuir con la formación técnica de las y los estudiantes y la implementación de los proyectos.
- Participa en el acompañamiento/asistencia técnica a docentes, personal de salud, Operadores de Protección, entre otros participantes del programa de capacitación.
- Moviliza recursos técnicos y financieros de acuerdo a la negociación efectuada según Anexo 3 del presente convenio: Presupuesto.
- Monitorea junto a Plan Internacional las actividades de los proyectos.
- Facilita recursos logísticos para la implementación de las actividades del proyecto.

AMBAS PARTES, se comprometen a:

- Conformar un Comité de Gestión de los Proyectos encargado de dar los lineamientos para la implementación y seguimiento de los aspectos técnicos del proyecto.
- Difundir y publicar los avances del proyecto.
- Ejecutar los procesos de evaluación de manera coordinada.
- Coordinar las acciones con otros actores y aliados que contribuyan con el propósito del proyecto.

CLAÚSULA QUINTA: APORTES DE LAS PARTES

El monto total del proyecto asciende a S/172,746.00 (ciento setenta y dos mil, setecientos y cuarenta y seis con 00/100 Soles.)

Son aportes de las partes del presente CONVENIO, los siguientes:

APORTES DE PLAN INTERNATIONAL:

PLAN INTERNATIONAL, aporta el monto de S/. 125,746.00 (ciento veinte cinco mil setecientos cuarenta y seis y 00/100 Soles) distribuidos de acuerdo al Anexo No. 03, adjunto al presente convenio.

La habilitación de recursos por parte de **PLAN INTERNATIONAL**, conforme a este **CONVENIO ESPECÍFICO** no podrá ser considerada como una donación, ni podrán ser entregados al patrimonio de **LA MUNICIPALIDAD**. En

tal sentido, los recursos materia de este Convenio no responderán ni garantizarán las deudas de alguna de las partes.

APORTES DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a asumir el financiamiento de **S/47,000.00** (cuarenta y siete mil y 00/100 soles), según el anexo No 03 del presente convenio.

CLÁUSULA SÉXTA: ADMINISTRACIÓN DE APORTES:

DE LOS APORTES DE PLAN INTERNATIONAL:

Los aportes presupuestales de **PLAN INTERNATIONAL**, serán administrados bajo las normas y procedimientos institucionales.

DE LOS APORTES DE LA MUNICIPALIDAD:

Los aportes de **LA MUNICIPALIDAD** serán administrados por dicha institución. Estos aportes para la ejecución del presente Convenio y su respectivo Plan de Trabajo, serán de estricta responsabilidad de la entidad, para el normal desarrollo de las actividades propuestas en el Plan.

CLÁUSULA SEPTIMA: IMPRESIÓN DE MATERIALES:

Las partes acuerdan que todos los materiales y/o comunicaciones producidos de manera conjunta en la ejecución del presente Convenio llevarán el nombre y logotipo tanto de **PLAN INTERNATIONAL** como de **LA MUNICIPALIDAD**, la inclusión del nombre y del logotipo de ambas partes en el material y/o comunicaciones producidas deberá efectuarse de manera proporcional y aprobación del donante del proyecto. El nombre y logotipo de cada una de las partes no podrán ser utilizados por su contraparte para ningún propósito ajeno al presente Convenio.

Previo al proceso de impresión **LA MUNICIPALIDAD**, entregará a **PLAN INTERNATIONAL**, el borrador de los materiales para su aprobación.

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR:

En cuanto a los derechos de autor sobre las obras que se puedan producir en forma conjunta, las partes acuerdan que serán los cotitulares de los derechos patrimoniales sobre las mismas, pudiendo ejercer sus derechos de común acuerdo. Asimismo, deberán aparecer ambas instituciones como autoras en el material impreso que se haya elaborado en forma conjunta.

En consecuencia, **PLAN INTERNATIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, podrán hacer uso sin fines de lucro de dichos productos, lo que incluye entre otros su publicación y/o traducción, respetando los derechos correspondientes con previa autorización entre las partes.

De los materiales ya existentes que cada institución haya producido y que contribuyan con el desarrollo de las actividades dentro del marco del presente convenio, serán reproducidos y utilizados previa autorización de la Parte que posea el derecho de autoría, respetando la autoría original. En este caso **PLAN INTERNATIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso, podrán aparecer en los créditos en calidad de auspiciadores, mas no como autores de la publicación.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información, documento, software, tecnología, datos, manuales y otros materiales que se relacionen con las actividades de las partes y que sean empleados en la ejecución de los presentes Proyectos, son de exclusiva propiedad de cada una de las partes y serán tratados como "Información Confidencial" y no pueden ser utilizados, ni divulgados, ni transferidos de otra forma que no sea para el beneficio de las partes, excepto en los casos que cuente con las autorizaciones correspondiente o sean de conocimiento público.

Está cláusula se mantendrá vigente no obstante la finalización o terminación del presente CONVENIO.

CLAUSULA DECIMA: DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

PLAN INTERNATIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento en que incurran **LA MUNICIPALIDAD**. Asimismo, no tendrá responsabilidad laboral o contractual con **LA MUNICIPALIDAD** en los convenios específicos con su personal, trabajadores dependientes o profesionales independientes que lo asistan para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

De la misma manera **LA MUNICIPALIDAD**, no serán responsables por actos de incumplimiento en que incurra **PLAN INTERNATIONAL**. Asimismo no tendrá responsabilidad laboral o contractual de la contraparte en los convenios específicos, con su personal, trabajadores dependientes o profesionales independientes que lo asistan para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Del mismo modo, aquella parte que incurra en incumplimiento deberá indemnizar por las pérdidas o gastos que ocasiona a las otras. Cada parte será responsable de los compromisos y obligaciones contraídos en el presente convenio específico.

La indemnización será por el monto equivalente a los aportes incumplidos de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava más los gastos por daños y perjuicios.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONVENIO

Dentro de los siguientes 45 días de finalización de la fecha vigente del presente Convenio, las partes realizarán en forma conjunta la liquidación de la misma en lo referente al cumplimiento de las metas, de los compromisos, actividades y otras responsabilidades asumidos por **LA MUNICIPALIDAD** y **PLAN INTERNATIONAL**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado, a solicitud de las partes con 05 días de anticipación, por un nuevo acuerdo que deberá constar por escrito con la firma de las partes en señal de conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Para efectos del cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, las partes acuerdan la aplicación de las normas contenidas en los Artículos 1428º y siguientes del Código Civil.

En el caso que **PLAN INTERNATIONAL**, detectase cualquier irregularidad en la ejecución del presente convenio podrá válidamente suspender la ejecución de la prestación a su cargo hasta que LAS OTRAS PARTES tomen las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de **PLAN INTERNATIONAL**, en un plazo prudencial determinado por **PLAN INTERNATIONAL**, para tal efecto. La presente también es de aplicación ante cualquier irregularidad detectada por **LA MUNICIPALIDAD** sobre **PLAN INTERNATIONAL**.

Cualquiera de las partes podrá resolver este convenio si la otra incumple sus obligaciones. Para que la Resolución opere, la parte que la ejerce cursará una carta Notarial otorgando un plazo no menor de quince (15) días, días para que la otra parte regularice el cumplimiento de sus obligaciones. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización la parte interesada dará por resuelto el convenio automáticamente y sin necesidad de declaración judicial.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, serán, conforme a lo establecido por el artículo 1430° del Código Civil, causales automáticas de Resolución aplicables sin preaviso Notarial:

- Si existiese duplicación de financiamiento por parte de otra fuente para las actividades que **PLAN INTERNATIONAL**, realiza por medio del presente Convenio.
- La utilización incorrecta o desviada de los recursos aportados para el proyecto para fines distintos a los de la ejecución del mismo.
- Si **PLAN INTERNATIONAL**, deja de operar en el Perú, el presente Convenio, quedará resuelto de manera inmediata. Para la presente condición resolutoria surta efectos, **PLAN INTERNATIONAL**, deberá comunicar tal ocurrencia a **LA MUNICIPALIDAD** con treinta (30) días de anticipación, debiendo continuar las actividades y el apoyo presupuestario por dicho período y/o hasta asegurar las obligaciones adquiridas a la fecha.



En caso este convenio quede sin efecto por cualquier causa, las partes quedan obligadas a restituirse entre ellas aquellos recursos que no hayan sido ejecutados a la fecha de la pérdida de eficacia. La obligación de restitución asumida por las partes deberá ser cumplida dentro de los 20 días siguientes a la resolución del presente convenio, sea la causal que motive la misma.

Las partes dejan a salvo su derecho de reclamar, contra quienes resulten responsables, una indemnización por daños y perjuicios.

Sin perjuicio de los antes aludido y de ser el caso, la resolución del presente convenio implica la extinción de responsabilidades por las actividades que se venían ejecutando a través del presente convenio específico.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integrante del presente Convenio de Cooperación y serán de obligatorio cumplimiento por las partes integrantes, la documentación que a continuación se indica y se anexa a la presente:

1. Anexo 01: Descripción de los proyectos
2. Anexo 02: Ámbito de intervención.
3. Anexo 03: Presupuesto.
4. Anexo 04: Política de Protección de la Niñez.
5. Anexo 05: Política de Igualdad de Género.

En relación a los anexos, las partes declaran que ha tenido conocimiento de los mismos antes de la suscripción del presente convenio y en este sentido declara la aplicabilidad de ellos en la formalización, ejecución, finalización o resolución del presente Convenio.

Asimismo, ambas partes se comprometen a hacer exigibles dichas normas e integrarlas en todo acuerdo que se suscriba para ejecutar el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes contratantes convienen en resolver por trato directo cualquier discrepancia que pudiera sobrevenir en la interpretación del presente convenio, sus adendas modificatorias y documentos anexos o sobre cualquier otro documento que directa o indirectamente pudiera ser interpretado como una unidad contractual con el presente convenio así como en la ejecución de cualquiera de las prestaciones que se derivan del presente convenio y de los documentos mencionados, incluidas las de resolución, rescisión o nulidad del presente convenio y de los documentos mencionados.

No obstante, ello, si luego de haber sido cursada la carta de entendimiento sin respuesta dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios, o no haberse logrado un acuerdo integral de las controversias en dicho plazo, cualesquiera de las partes podrán dar por concluida la etapa de trato directo y proceder a iniciar el procedimiento arbitral, como vía de solución de controversias.

En ese orden de ideas y habiendo culminado la etapa de trato directo, cualquier diferencia que pudiera surgir en el cumplimiento interpretación, inexistencia, ineficacia y/o ejecución del presente contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante Arbitraje. Para tal efecto, la parte que se considere afectada cursará una notificación escrita a la otra, requiriéndole que designe árbitro de parte, indicándole en dicha comunicación el suyo.

Cualquier comunicación cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio. Cualquier cambio de domicilio que pudiera ocurrir, será comunicado notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende la entrada en vigencia del nuevo domicilio

El arbitraje será de derecho ante la Cámara de Comercio de Piura y estará compuesto por un Tribunal Arbitral. Si en el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la carta de iniciación del proceso arbitral y la designación de árbitro de parte, la otra parte no designa al árbitro que le corresponde dentro de los quince (15) días hábiles, la parte interesada podrá recurrir a la Cámara de Comercio de Piura como institución arbitral a efectos de que proceda a la designación del árbitro en defecto de la parte.

Los árbitros designados tendrán un plazo de quince (15) días hábiles para convenir en la designación del tercer árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral, si en dicho plazo no se produce la designación, el nombramiento será efectuado por la institución a solicitud de cualquiera de las partes por la institución arbitral señalada.

El Tribunal Arbitral resolverá las controversias de manera definitiva e inapelable.

En todo lo demás no contemplado en la presente cláusula, serán de aplicación las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1071.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DE LA EVALUACIÓN Y SUPERVISION

Los responsables designados por cada institución concertarán los mecanismos operativos que garanticen el cumplimiento de la programación y conducción del proyecto.

Las acciones del monitoreo y evaluación estarán a cargo de las personas designada por cada una de las instituciones y de conformidad a las responsabilidades estipuladas en el presente **CONVENIO ESPECIFICO**, y sus planes operacionales.

Ante cualquier eventualidad que ponga en riesgo o comprometa la buena marcha del proyecto y que ante esto sea necesario trabajar y coordinar con otras instituciones públicas o privadas establecidas en la misma zona donde se ejecuta el proyecto, ambas partes acuerdan unificar esfuerzos, coordinar conjuntamente y desarrollar estrategias de cooperación, teniendo como objetivo maximizar los recursos y lograr mayor impacto en la población objetivo de atención del proyecto.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DE LOS COORDINADORES

PLAN INTERNACIONAL, designa como coordinador del presente convenio a su Gerente **Lic. Edwin Galo Helguero Arambulo**

LA MUNICIPALIDAD designa como persona coordinadora General del Convenio a

En caso de existir cambios en las personas de los coordinadores, dicho cambio deberá ser informado a las demás partes, mediante documentación escrita con una anticipación de 05 días hábiles para realizar las coordinaciones correspondientes

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VIGENCIA

El presente **CONVENIO ESPECIFICO** tendrá un plazo de duración de 12 meses, desde el 1 de marzo 2024 al 31 de marzo del 2025 pudiendo ser renovado o prorrogado previo acuerdo de las partes; para tal efecto la parte que desee considerar tal opción cursará una comunicación escrita 10 días antes del vencimiento. De aprobarse a renovación o prorroga se suscribirá un Adendum, el cual formará parte integrante de este convenio.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución de este convenio, las partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a las otras partes, por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA VIGESIMO: DE LA PROTECCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

PLAN INTERNACIONAL, como organización cuyas actividades están dirigidas al desarrollo, aplica una Política de protección al niño, niña y adolescente (Anexo N°04) por lo que las partes, en la ejecución del presente Convenio, así como en las relaciones que por éste se generen, acuerdan lo siguiente:

- Se prevendrá de manera permanente cualquier tipo de abuso al niño, niña y adolescente.
- Se contribuirá a crear un ambiente en el cual el niño, niña y adolescente se encuentre en capacidad de reconocer y denunciar cualquier tipo de abuso.
- De ser práctico y posible, se asegurarán que las personas vinculadas a la ejecución del presente convenio y otros específicos que se deriven, se encuentren con los niños, niñas y adolescentes en ambientes abiertos y/o públicos.

- Realizar las acciones correspondientes a las partes y dar aviso a la autoridad en caso tomen conocimiento de algún indicio de abuso contra un niño, niña y adolescente.
- Se mantendrán en reserva los datos e información general sobre los niños, niñas y adolescentes, salvo en aquello que resulte indispensable para la ejecución de los convenios.

Ante la existencia de un presunto acto de abuso contra algún niño, niña y adolescente, por cualquier miembro de las partes o persona relacionada con las partes en virtud a la ejecución del presente convenio y de acuerdo derivados de

Éste, las partes acuerdan que se suspenderá al presunto autor de sus actividades hasta que se encuentren esclarecidos los hechos se determine de manera fehaciente la inocencia del presunto autor. Las partes comprometidas y demás vinculadas mantendrán absoluta reserva acerca de los hechos e investigaciones iniciadas.

De ser encontrado culpable, el autor del hecho será separado definitivamente; las partes se reservan el derecho de resolver todo vínculo con sus contrapartes como consecuencia de la existencia de abuso infantil, sin que ello les dé derecho a tales contrapartes a reclamo posterior.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO (Ver anexo N°06)

A la firma del presente convenio, los involucrados declaran y reconocen tener pleno conocimiento del contenido de la Política sobre la Igualdad de Género que tiene Plan, con respecto a la equidad de género, comprometiéndose a que el personal que sea designado para llevar a cabo las actividades coordinadas en el marco del presente contrato respete a las personas sin discriminación de origen, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, edad, etnia u opción sexual o por cualquier otro motivo que afecte sus derechos fundamentales, ni ningún tipo de violencia, evitar crear inseguridad y que se distorsionen las relaciones prevaleciendo prácticas de respeto entre los géneros, por ende la ejecución de sus tareas debe realizarse sin discriminación alguna de género con especial atención en los niños y niñas, y sin negación a los derechos de las mujeres. Se deja expresa constancia, que **PLAN INTERNATIONAL**, ha procedido a la entrega oficial de dicha política a los miembros del comité de gestión del proyecto, no pudiendo por ende esté, alegar desconocimiento alguno al respecto.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: ANTI-TERRORISMO, ANTI-CORRUPCIÓN/SOBORNO, Y SANCIONES

A) Antiterrorismo. -

- (i) **LA MUNICIPALIDAD**, manifiesta y garantiza que en los 10 años anteriores no ha proporcionado, y no proporcionará un apoyo o recursos significativos a ninguna persona o entidad que cometa, intente cometer, defienda, facilite o participe en actividades terroristas, lo que incluye:
 - a. Toda acción prohibida en virtud del Código Penal, las Convenciones y Protocolos de las Naciones Unidas sobre el terrorismo; o
 - b. Un acto de violencia premeditada y con motivos políticos perpetrada contra objetivos civiles por grupos subnacionales o agentes clandestinos; o
 - c. Cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.

(ii) **PLAN INTERNATIONAL** tiene la obligación legal de verificar que **LA MUNICIPALIDAD** no están prohibidos de acuerdo a la legislación anti-terrorista. Para tal efecto, Plan Internacional considerará toda la información que esté razonablemente disponible y de la cual deba estar en conocimiento. **LA MUNICIPALIDAD** dan su consentimiento para ello. **PLAN INTERNATIONAL** también implementará un monitoreo razonable y procedimientos de vigilancia para salvaguardarse de ser desviado para apoyar actividades terroristas. Si en cualquier momento, durante el tiempo que dure el contrato **LA MUNICIPALIDAD** pasan (se convierte) a la condición de prohibido bajo los términos de la legislación anti-terrorista, **PLAN INTERNATIONAL**, puede dar por concluido este contrato con efecto inmediato y sin ningún pago.

(iii) **LA MUNICIPALIDAD**, deben (y también debe asegurar que cualquier subcontratista deba):

- a. cumplir todas las leyes, normas escritas, reglamentos y códigos relacionados con la lucha contra el soborno, la corrupción y/o las sanciones económicas o financieras, tipificadas como delitos al amparo del Código Penal, así como las incluidas pero sin limitarse a la Ley de Soborno de 2010, la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los EE. UU. de 1977 y toda sanción económica o financiera determinada por las Naciones Unidas, la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EE. UU., la Unión Europea o cualquier autoridad nacional con facultades para imponer sanciones económicas, así como con la Política Antifraude y Anticorrupción de Plan Internacional.
- b. tendrá y mantendrá durante todo el plazo de este Acuerdo sus propias políticas y procedimientos, incluidas políticas adecuadas en virtud de la Ley de Soborno de 2010, para asegurar el cumplimiento de los Requisitos Pertinentes, y las aplicará cuando corresponda; y
- c. notificará sin demora a la otra parte de toda solicitud o demanda de una ventaja indebida, financiera o de otra índole, que reciba una de las partes en conexión con el cumplimiento de este Acuerdo.

(iv) **LA MUNICIPALIDAD** debe asegurar que cualquier persona asociada con **LA MUNICIPALIDAD**, la cual esté brindándole servicios o suministrándole bienes en relación a este contrato, cumpla con lo indicado anteriormente en base a acuerdos escritos los cuales establezcan términos equivalentes a aquellos impuestos a **LA MUNICIPALIDAD** en esta cláusula. **LA MUNICIPALIDAD**, deben ser responsables por el cumplimiento y comportamiento de tales personas.

(v) Del mismo modo, se recuerda a **LA MUNICIPALIDAD** que las Leyes del Poder Ejecutivo y la legislación estadounidense prohíben las transacciones con personas naturales y jurídicas vinculadas al terrorismo, así como el suministro de recursos y apoyo a dichas personas. **LA MUNICIPALIDAD** tienen y asumen plena responsabilidad legal de garantizar el cumplimiento de estas Leyes del Poder Ejecutivo y otros dispositivos legales.

(vi) **LA MUNICIPALIDAD** declara y garantiza que los fondos que perciba como retribución en contraprestación por sus servicios, no se utilizarán para beneficiar a sabiendas a grupos terroristas, según se define en el Código Penal, o a miembros individuales de tales grupos, o para actividades terroristas, ya sea directa o indirectamente.

(vii) Cualquier violación a esta cláusula debe ser considerada como un quebrantamiento material por el contratista el mismo que será considerado irremediable.

B) Anticorrupción / Soborno:

1. **LA MUNICIPALIDAD** declara y garantizan que no utilizará a sabiendas los fondos provenientes de su retribución económica en contraprestación por los servicios brindados en favor de **PLAN**

INTERNATIONAL, ya sea directa o indirectamente, en el trato con gobiernos extranjeros o personas sujetas a sanciones económicas impuestas por E.E.U.U o las Naciones Unidas, y todas las demás convenciones internacionales relacionadas con sanciones económicas a las que E.E.U.U. se ha adherido.

2. Del mismo modo, **LA MUNICIPALIDAD** declara y garantiza que ninguna oferta, regalo o pago, consideración o beneficio de cualquier tipo, que constituya una práctica ilegal o corrupta, ha sido o será realizada a cualquier persona por este último, ya sea directa o indirectamente.
3. **LA MUNICIPALIDAD** declara que no han sido condenados antes del inicio del presente Contrato por un tribunal de justicia en New York, así como en cualquier otro Estado o jurisdicción de E.E.U.U., por un delito de soborno o corrupción; declara asimismo que no se encuentra bajo sanción por un delito de soborno o corrupción impuesto por algún gobierno, una organización gubernamental o una organización de desarrollo de cualquier país que proporciona ayuda para el desarrollo.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DISPOSICION FINAL

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente convenio, se suscribe la presente por **PLAN INTERNATIONAL, LA MUNICIPALIDAD**, en señal de conformidad en la Ciudad de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA



Veronique Henry.
Directora de País

PLAN INTERNATIONAL

ANEXO 01: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. PROYECTO: DECIDO MI FUTURO

El programa tiene como propósito general contribuir con el desarrollo integral de las y los adolescentes a través del fortalecimiento de capacidades que le permitan mejorar sus condiciones para el emprendimiento y la empleabilidad y mejorar la toma de decisiones sobre su sexualidad para prevenir el embarazo en adolescentes. Para ello, la intervención se centra en fortalecer la educación sexual integral, el desarrollo de habilidades blandas, el emprendimiento, la formación técnica y la orientación vocacional vinculada al proyecto de vida en adolescentes de educación secundaria.

La estrategia considera el desarrollo de estos temas vinculados de manera directa con las competencias curriculares "Construye su identidad", "Gestiona emprendimientos económicos y sociales", dentro de las áreas de Educación Para el Trabajo, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica y Tutoría y de manera indirecta con las competencias curriculares "Gestiona responsablemente los recursos económicos",

CE03-FY24. -Municipalidad Distrital de La Arena - Plan International

“Construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno”, entre otras. El programa desarrollará capacitación a docentes, entrega de materiales educativos para docentes y estudiantes (Guías metodológicas y cuadernos de trabajo respectivamente), ferias de orientación vocacional, mentoría y orientación a padres y madres de familia.

Se trabajará de manera articulada con la Dirección Regional de Educación de Piura, Unidades de Gestión Educativa Local de Piura, Tambogrande, Chulucanas y La Unión, y las Instituciones Educativas de nivel secundario del distrito. Así mismo, se establecerá alianzas con otras instituciones tales como la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, Universidades y otros Centros de Formación Técnico Productiva, Empresas y la Dirección Regional de Salud y los Establecimientos de salud de la jurisdicción del proyecto.

La intervención tomará como base principal la experiencia iniciada el año 2022 en las I.E y los antecedentes de los proyectos “Emprendiendo avanzamos” y “Formando emprendedores del mañana” ejecutados durante años 2019 y 2022 en algunas escuelas piloto de la región Piura. Se espera mostrar resultados concretos a través de una medición de indicadores de impacto al año 2025; sin embargo, se prevé hacer mediciones anuales a través de los logros de aprendizaje de las y los estudiantes al finalizar el cada año escolar.

OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Objetivos:

Adolescentes hombres y mujeres que culminan educación secundaria con competencias básicas para el emprendimiento y empleabilidad.

Resultados:

- Instituciones educativas cuentan con docentes capacitados y materiales para desarrollar habilidades personales y técnicas para el emprendimiento y empleabilidad.
- Adolescentes de VII ciclo de educación secundaria han definido su orientación vocacional como parte de su proyecto de vida.
- Adolescentes de VII ciclo de educación secundaria cuentan con habilidades emprendedoras personales y técnicas para el emprendimiento y la empleabilidad.

Indicadores de éxito:

A largo plazo:

- Incremento del % de jóvenes que acceden a educación técnica o Universitaria.
- Disminución de tasa de embarazo en adolescentes.

A corto plazo:

- % de adolescentes con orientación vocacional sólida como parte de su proyecto de vida.
- % de adolescentes que han fortalecido habilidades blandas básicas para el éxito personal (autoconfianza, perseverancia, trabajo en equipo, creatividad, empatía, solución de conflictos)
- % de adolescentes y jóvenes, especialmente mujeres, que han adquirido una habilidad técnica para el emprendimiento o empleabilidad.
- Padres/madres de familia y/o tutores que orientan a sus hijos, especialmente a sus hijas, en la toma de decisiones para su futuro basadas en su proyecto de vida.

ESTRATEGIA/ACTIVIDADES.

- **Formación de Equipo técnico del proyecto.** Se considera necesaria una gestión compartida del programa con la Unidad de Gestión Educativa Local y el Gobierno local a través de un Equipo Técnico que reunirá a especialistas/responsables del proyecto de las instituciones. Este Equipo Técnico tendrá como principal responsabilidad revisar la planificación, gestionar la implementación de las actividades previstas, monitorear y evaluar los avances del programa; para ello establecerán canales de comunicación pertinentes y reuniones o jornadas de trabajo al menos mensuales.
- **Diseño de materiales educativos.** El proyecto pondrá a disposición de las y los docentes una guía metodológica para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje en los temas propuestos organizados por grados y áreas de la siguiente manera:

Ciclo EBR	VII Ciclo (3ro, 4to y 5to grado)	Área curricular
Temas	Emprendimiento	Educación para el trabajo
	Orientación vocacional y proyecto de vida	Desarrollo personal/Tutoría
	Habilidades blandas	

- Guía metodológica: Habilidades blandas, orientación vocacional y proyecto de vida, (Para docentes de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica y docentes tutores de 3ro a 5to grado de secundaria)
- Guía metodológica: Habilidades para el emprendimiento. (3ro, 4to y 5to de secundaria).
- Cuadernos de trabajo para estudiantes en educación sexual integral (1ro y 2do de secundaria)
- Cuaderno de trabajo para estudiantes: Emprendimiento (3ro, 4to y 5to sec).
- Cuaderno de trabajo habilidades blandas, orientación vocacional y proyecto de vida (3ro, 4to y 5to sec).

Es importante señalar que las guías metodológicas consideran un conjunto de sesiones de aprendizaje propuestas vinculadas a las capacidades específicas planeadas en las competencias del Currículo Nacional: "Construyo mi identidad", "Gestiona proyectos de emprendimiento social y económico", "Gestiona responsablemente sus recursos económicos", de tal manera que el/la docente podrá usar esta guía como una caja de herramientas y recursos pedagógicos para concretar aprendizajes que fortalezcan dichas capacidades y competencias.

Los cuadernos de trabajo para el/los estudiantes consideran mensajes clave y actividades de aplicación para cada una de las sesiones de aprendizaje, los mismos que podrán ser usados con la orientación del docente.

- **Evaluación de entrada y salida.** Se considera necesario medir los resultados del programa al finalizar el año 2025, para evaluar su eficacia. Para ello se aplicará instrumentos de evaluación (test, grupos focales) a una muestra de estudiantes y padres de familia de 3ro y 5to grado de secundaria al inicio del año escolar (marzo 2024) y un test de salida (nov 2025). De manera complementaria se harán mediciones de medio término (2024) que permita verificar retos desafíos que permitan identificar e incorporar mejoras al mismo.
- **Capacitación a docentes formadores** en orientación vocacional, emprendimiento, educación sexual integral. Se identificará a través de las UGEL a un equipo de docentes líderes de las áreas curriculares de Educación Para el Trabajo, Tutoría, Desarrollo personal, ciudadanía y cívica; quienes serán formados como expertos en el tema que les permita brindar capacitación y orientación a los docentes de las I.E. La capacitación tiene una duración de 40 horas en la

modalidad remota y presencial, y considera el fortalecimiento en contenidos y herramientas metodológicas que les permita asumir el rol de capacitadores de sus pares. Se gestionará con la UGEL o DREP una resolución de reconocimiento a los docentes formadores. Es importante señalar que como parte del equipo de docentes formadores se incluirá al menos a dos especialistas de la UGEL como los líderes en cada equipo.

- **Capacitación a docentes** de Educación Para el Trabajo, Tutoría y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Tutores. Los docentes recibirán un programa de capacitación en elementos teóricos y metodológicos que les permitirán trabajar los temas priorizados. La capacitación de desarrollará a través de 4 jornadas de capacitación virtual y/o presencial que podría incluir un taller de capacitación presencial dependiendo de las condiciones del contexto sanitario.
- **Acompañamiento/ asistencia técnica a docentes** en la implementación del programa de capacitación en aula. Se considera necesario llevar a cabo visitas/sesiones de acompañamiento a las y los docentes participantes del proyecto a través de las cuales se les brinde el soporte necesario como una estrategia para garantizar una adecuada implementación del programa con los estudiantes. El acompañamiento estará a cargo del equipo de especialistas de UGEL, docentes formadores y Facilitadores de Plan International, quienes organizarán estrategias diversas de manera virtual y presencial (de darse las condiciones sanitarias). Se espera que las y los docentes hayan recibido al menos dos sesiones de acompañamiento al año.
- **Ferias de orientación vocacional:** Las ferias de orientación vocacional son espacios a través de los cuales las y los adolescentes recibirán información sobre diversas oportunidades de formación técnica o universitaria y el mercado laboral, contribuyendo de esta manera con el proceso de orientación vocacional. Se desarrollarán de manera virtual (o presencial, dependiendo de la evolución de las condiciones sanitarias). Se trabajará en alianza con los Centros de formación técnica y Universitaria, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y las respectivas UGEL. Se espera desarrollar al menos una feria de orientación vocacional por distrito.
- **Jornadas de Mentoría.** Esta actividad tiene como propósito generar espacios de encuentro entre estudiantes (3ro sec) y sus familias con personas exitosas en el mundo profesional o empresarial (especialmente mujeres), como estrategias para motivar la identificación de sus aspiraciones personales y profesionales como parte de la orientación vocacional y proyecto de vida. Estas sesiones se desarrollarán como parte de las sesiones de Tutoría, para ello el proyecto brindará el soporte y recursos necesarios.
- **Apoyo a iniciativas innovadoras de emprendimiento.** El proyecto considera el apoyo con parte del cofinanciamiento a iniciativas innovadoras de emprendimiento, especialmente de estudiantes mujeres en mayor situación de vulnerabilidad que culminan 5to grado de secundaria y a estudiantes de CETPRO. Los emprendimientos serán seleccionados a través de un concurso a fin de año escolar, y se otorgará un fondo de capital semilla a los planes de negocio que tengan mejor sostenibilidad técnica y económica.

En esta iniciativa se incluye a jóvenes especialmente mujeres que no están en el sistema escolar, quienes recibirán un programa de capacitación en emprendimiento para formular un plan de negocios, los mismos que a través de un concurso podrán tener acceso al financiamiento de capital semilla para la puesta en marcha de un emprendimiento.

- **Capacitación técnica a estudiantes de 5to grado de secundaria.** El programa prevé que las y los estudiantes al culminar 5to grado de secundaria hayan desarrollado al menos una habilidad

técnica para la empleabilidad y que en la medida de lo posible esta formación cuente con una certificación oficial de un CETPRO.

Para ello, se establecerá coordinaciones necesarias con el CETPRO de la jurisdicción y las Instituciones Educativas para organizar el desarrollo de al menos un módulo de formación técnica para las y los estudiantes de 5to grado de secundaria. El proyecto prevé la identificación de al menos dos opciones ocupacionales con mayor perspectiva de demanda laboral u oportunidad de emprendimiento en su contexto. La estrategia de implementación se diseñará en común acuerdo entre el CETPRO y las I.E dependiendo de las condiciones existentes, las mismas que podrían abordar las siguientes alternativas:

- El CETPRO desarrolle de manera directa el módulo de formación fuera del horario escolar.
- La Institución Educativa desarrolle directamente el módulo en el área de ETP y el CETPRO certifique el curso. El CETPRO brinda el soporte técnico al docente del área de EPT y certifica a las y los estudiantes.

El proyecto considera, de ser necesario la implementación con algunos insumos básicos para el desarrollo de los módulos formativos.

- **Orientación/sensibilización a padres y madres de familia**, con el propósito de fortalecer el apoyo de la familia a los estudiantes y en especialmente a las adolescentes mujeres en su orientación vocacional y proyecto de vida. Para ello, se desarrollarán al menos dos sesiones de reflexión/orientación a padres, madres y/o cuidadores de adolescentes, las mismas que estarán a cargo de los docentes tutores como parte del programa de escuela de padres que desarrolla la I.E. Las y los docentes de tutoría recibirán una guía propuesta para el desarrollo de las sesiones de orientación con padres y madres de familia.



ROLES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

Municipalidad:

- Designa a uno o más representantes de la Municipalidad en el Equipo Técnico del Proyecto.
- Lidera las coordinaciones con aliados del sector productivo/empresarial que puedan contribuir con la formación técnica de las y los estudiantes.
- Participa en el acompañamiento/asistencia técnica a docentes participantes del programa de capacitación.
- cofinancia y acompaña la implementación del programa en las I.E.
- Participa en la identificación de otras oportunidades para jóvenes emprendedoras.



Plan International:

- Designa al/los representantes de Plan en el Equipo Técnico del proyecto.
- Lidera la gestión del proyecto junto con la UGEL Y Municipalidad.
- UGEL: Especialistas vinculados a los temas focalizados por el proyecto.
- Participa en el acompañamiento/asistencia técnica a docentes participantes del programa de capacitación.
- Cofinancia y acompaña la implementación del programa en las I.E.

1.2.- PROYECTO: DECIDIR SIN VIOLENCIA

El proyecto "Decidir Sin Violencia" está orientado a fortalecer la prevención y protección de la violencia sexual y de género vinculada con la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

El proyecto desarrolla un conjunto de intervenciones dirigidas a:

- Fortalecer el reconocimiento y ejercicio de derechos sexuales y reproductivos de NNA en toda su diversidad, en especial de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes para que tomen decisiones autónomas e informadas en especial sobre su salud y derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer la agencia de las niñas, las adolescentes y mujeres jóvenes promoviendo la prevención de las diferentes formas de violencia sexual y violencia de género.
- Fortalecer los entornos y sistemas de prevención y protección, con la participación central de la familia y la comunidad en toda esta labor, además de garantes principales o tomadores/as de decisiones.

A nivel distrital y en las comunidades de intervención del proyecto está orientado a incrementar:

- % de niñas y niños que identifican situaciones de riesgos de violencia y desprotección a la que están o pueden estar expuestos.
- % de niñas y niños que conocen las rutas de atención y reporte de casos de violencia.
- % de adolescentes que se sienten capaces de tomar decisiones informadas respecto sobre su salud sexual y reproductiva
- % de servicios de Protección fortalecidos cuentan con planes de prevención de la violencia.

Actividades:

• Juegos por la igualdad:

Es un programa deportivo que se desarrollará en las comunidades afiliadas a Plan International con la participación prioritaria de los adolescentes hombres y mujeres afiliados a Plan International con el propósito de generar espacios formativos para la prevención de la violencia basada en género.

El torneo prioriza el fútbol como la disciplina deportiva en la que juegan al menos 4 equipos mixtos jóvenes, previo al encuentro deportivo, participan de 3 fechas donde las y los participantes reciben una preparación básica sobre temas vinculados a prevención de violencia de género y fortalecimiento de habilidades sociales para una convivencia sana.

Sesiones	Temas
Primera sesión	tema 1: Conociendo la Política de Salvaguardia
Segunda sesión	tema 2: Semáforo de la violencia
Tercera sesión	tema 3: nuestro escudo protector

El desarrollo del campeonato compromete la participación de las familias, el voluntariado comunitario y de las autoridades comunitarias. Al finalizar el torneo se prevé una premiación al equipo ganador por comunidad.

- **Fortalecimiento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CONNA.**

La participación de las niñas, niños y adolescentes es un aspecto clave para promover su agencia y desarrollo. Es importante la valoración de sus voces en la gestión de las políticas públicas y acciones que afectan sus vidas a cargo del Gobierno Local, en ese sentido Plan International promueve el fortalecimiento de estos espacios de participación a través de programa de capacitación dirigido a los integrantes de CONNA distrital.

- **Aplicación de encuesta anual para conocer el bienestar de la niñez y entrega de Kits a niñas, niños y adolescentes empadronados a Plan Internacional.**

La encuesta anual sobre bienestar de la niñez permite recoger información sobre algunos indicadores de bienestar y protección de la niñez tales como identidad, educación, estado de salud, discapacidad, embarazo en adolescentes, conocimiento de la familia sobre instituciones que brindan protección a la niñez, percepción de los niños sobre su situación socioemocional. Los resultados de esta encuesta permiten a Plan internacional articular esfuerzos con los garantes de derechos y los sistemas comunitarios de protección para resolver casos de desprotección o riesgos de desprotección. La encuesta se aplica al 100% de NNA afiliados a Plan International, que sin duda constituye una muestra muy representativa que refleja el estado situacional de la niñez del distrito para la toma de decisiones en materia de las políticas públicas de atención y protección a la niñez.

Plan Internacional otorgará un Kit con materiales educativos y/o de higiene personal a cada NNA participante de la encuesta por su condición de ser empadronado a la institución.

- **Apoyo a iniciativas formuladas por los niños, niñas y adolescentes.**

Como parte del proceso de fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Niñas, niños y adolescentes y de otras organizaciones de NNA, se espera que formulen propuestas o iniciativas de proyectos orientados a fortalecer sus organizaciones y participación o a resolver problemas que afectan directamente a las niñas y niños de sus comunidades. El proyecto considera cofinanciar al menos una de las iniciativas presentadas por estas organizaciones de NNA y brindar asistencia técnica para asegurar una adecuada implementación de las mismas.

- **Concurso buenas prácticas del voluntariado comunitario.**

El voluntariado comunitario forma parte de los sistemas comunitarios que promueven el bienestar de la niñez. Las y los voluntarios comunitarios se proponen de manera "voluntaria", reconocidos por las autoridades comunitarias y las familias como tal por su perfil y vocación de servicio y apoyo especialmente a la niñez.

Plan Internacional les brinda una capacitación anual en temas de protección contra todo tipo de violencia, las rutas de atención de casos de violencia, entre otros temas.

En las comunidades son uno de los vínculos principales entre las familias y Plan Internacional para promover el bienestar de la niñez y el soporte fundamental para promover la participación de los NNA y sus familias en los proyectos que se ejecutan en la comunidad. El concurso de buenas prácticas del voluntariado, busca impulsar las iniciativas de mejora en la gestión del bienestar de la niñez en las comunidades donde Plan Internacional tiene intervención, en alianza con otros líderes y autoridades comunitarias como parte del sistema comunitario de protección.

El concurso, establece unas bases con los criterios mínimos para la participación de los voluntarios por comunidades, las mejores propuestas serán premiadas con un fondo de recursos económicos que les permita poner en práctica sus iniciativas en favor de la niñez y adolescencia.

- **Implementación complementaria de servicios de atención diferenciada.**

El propósito de estos servicios es brindar atención integral, orientación y consejería a las y los adolescentes que les permita tomar mejores decisiones informadas en el ejercicio de su sexualidad y contribuir con la reducción de las tasas de embarazo en adolescentes.

En el presente año, se tiene previsto complementar la implementación de los mencionados servicios de tal manera que cumplan con todos los estándares requeridos para brindar la atención de calidad

esperada. Principalmente el equipamiento complementario consta de un hemoglobímetro y material impreso para la atención de las y los usuarios.

- **Fortalecimiento de capacidades equipos Etapa Vida Adolescente.**

Como parte del fortalecimiento del servicio está previsto la capacitación al personal de las IPRESS responsables de la atención a adolescentes. Para ello se realizará un diagnóstico de las necesidades de capacitación a partir del cual se formulará e implementará un plan de capacitación para el mencionado personal.

El diseño e implementación del programa de capacitación será desarrollado por Plan International y la Dirección Regional de Salud.

- **Evaluación de los Servicios Diferenciados**

Evaluación a servicios diferenciados según NTS 095. Para asegurar la sostenibilidad de la implementación a servicios diferenciados, Plan Internacional, la Dirección Regional de Salud y la Subregión Luciano Castillo Colonna realizan la evaluación de calidad de los servicios diferenciados según NTS 095 donde se revisarán los avances en los procesos estratégicos, operativos y de soporte, así como se socializarán las buenas prácticas



ANEXO 02: AMBITO DE INTERVENCIÓN

Los proyectos tienen como ámbito de intervención las siguientes comunidades:

- Tablazo Norte.
- Tablazo Sur.
- San Vicente.
- Yapato.
- Dos Altos.
- Santa Cruz.
- Canizal Chico.
- Canizal Grande.

Para el proyecto Decido mi futuro se incluye también las comunidades de atención de las siguientes I.E

- Juan Velasco Alvarado.
- Almirante Miguel Grau.
- Libertadores de América.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO J.C.
ALCALDE



ANEXO 03: PRESUPUESTO VINCULADO A SERVICIO MUNICIPAL LA ARENA

N°	Servicio Municipal	Actividad Clave	Presupuesto Total	Presupuesto de Plan Internacional	Presupuesto Municipal	Cronograma	Meta
1	DEMUNA	Apoyo a actividades desarrolladas por voluntarios comunitarios para promover, vigilar y rendir cuentas sobre el bienestar de la niñez	20,000	10,000	5,000	Marzo a diciembre	60 voluntarios
2	DEMUNA	Monitoreo y acompañamiento de casos de riesgo de desprotección según zona de intervención	3,000	3,000		Marzo a diciembre	10 de casos
3	Educación, cultura y deporte / DEMUNA	Desarrollo de campeonato deportivo - educativo para niños y niñas reconozcan situaciones de violencia y sepan como reportar-Juegos por la igualdad	20,000	10,000	10,000	Enero 2025	12 centros poblados – 300 niños y niñas
4	DEMUNA	Entrega de Kit escolar para niños y niñas afiliados	30000	30000		Julio – setiembre	2500 niños y niñas afiliadas.
5	CEFODIA	Implementación con kit para atención a la adolescencia en 6 IPRESS de La Arena	14500	11500	3,000	Diciembre 2023	06 kits informativos para actividades extramurales
6	CEFODIA	Implementación de talleres de formación a personal de salud responsable de Etapa Vida Adolescente y Joven y acompañamiento técnico para la evaluación de estándares de calidad	3000	3000		Abril a junio	12 personal de salud capacitados
7	CEFODIA	Impresión y distribución de cuadernos de trabajo- Emprendimiento	20000	20000		Marzo – Abril	600 cuadernos
8	CEFODIA	Ferias de orientación vocacional y mentoría	2000	2000		Setiembre	1 feria virtual
9	CEFODIA	Orientación a madres y padres de familia	1000	1000		Abril a junio	3 talleres
10	CEFODIA	Implementación formación técnica (I.E- CETPRO)	2000	2000	9000	Abril – Mayo	1 I.E implementadas
11	CEFODIA	Fondo capital semilla para planes de negocio	18000	8000	10000	Noviembre	10 jóvenes
12	CEFODIA	Asistencia técnica a emprendedoras con negocio en marcha	3000	3000		De abril a diciembre	10 visitas de acompañamiento
13	CEFODIA	Aplicación y	1500	1500		En enero y	3 I.E

		procesamiento de test a estudiantes				diciembre	
14	CEFODIA	Personal para acompañamiento a planes de negocio y actividades en escuela	10000	10000		De enero a diciembre	3 I.E
15	CEFODIA	Implementación del programa Campeonas y campeones del cambio (adolescentes)	10746	10746			122 adolescentes
Presupuesto total			172 746.00	125746	47000		

N°	Actividad Clave	Estrategia												
1	Apoyo a actividades desarrolladas por voluntarios comunitarios para promover, vigilar y rendir cuentas sobre el bienestar de la niñez	El voluntariado comunitario forma parte del sistema comunitario de protección que promueven el bienestar de la niñez. Las y los voluntarios comunitarios se proponen de manera "voluntaria", reconocidos por las autoridades comunitarias y las familias como tal por su perfil y vocación de servicio y apoyo especialmente a la niñez. Para ello se propone implementar programas de capacitación que fortalezcan su rol como, por ejemplo: Normativa de niñez, habilidades sociales, aprovechamiento de espacios de juegos para proteger a la niñez, rutas de atención de casos de violencia, riesgo de desprotección, protección de la niñez en contexto de crisis o emergencia, entre otros temas; Además de incentivará para que las y los voluntarios implementen sus planes de trabajo en alianza con otros líderes y autoridades comunitarias, a fin de poner en marcha lo aprendido en este año 2024, para ello se desarrollará el concurso de buenas prácticas estableciendo bases con los criterios mínimos para la participación de los voluntarios por comunidades, a fin de premiar los mayores logros obtenidos según centro poblado. Este fondo de recursos económicos contribuirá para seguir fortaleciendo su labor de voluntariado en comunidad. Finalmente, en el marco del 5 de diciembre donde se celebra internacionalmente el día del voluntariado se espera que la Municipalidad brinde un reconocimiento al 100% de los y las voluntarias del territorio permitiéndoles renovar compromisos a favor de sus comunidades y distrito.												
2	Monitoreo y acompañamiento de casos de riesgo de desprotección según zona de intervención	Las y los voluntarios y autoridades comunitarios, al ser sensibilizados en la actividad 1 serán capaces de identificar y reportar los casos de riesgo de desprotección, los cuales serán atendidos por competencia por DEMUNA, haciendo que este proceso tenga asistencia inmediata para su atención y/o derivación donde corresponda. Se contempla adicionalmente como parte de este proceso de evaluación donde amerite asistirlos económicamente para el cierre de brechas ejemplo: casos de apoyo con medicina, útiles escolares, silla de rueda, etc. Este apoyo dado el compromiso de Plan Internacional será utilizado como prioridad en zonas ya focalizadas y para el caso de la Municipalidad de necesitarse otro apoyo en zonas donde no trabajamos dependerá de su evaluación esta asistencia.												
3	Desarrollo de campeonato deportivo - educativo para niños y niñas reconozcan situaciones de violencia y sepan como reportar- Juegos por la igualdad	Es un programa deportivo que se desarrollará en las comunidades afiliadas a Plan Internacional con la participación prioritaria de los adolescentes hombres y mujeres afiliados a Plan Internacional con el propósito de generar espacios formativos para la prevención de la violencia basada en género. El torneo prioriza el fútbol como la disciplina deportiva en la que juegan al menos 4 equipos mixtos quienes, previo al encuentro deportivo, participan de 4 fechas donde las y los participantes que incluyen a padres y madres de familia reciben una preparación básica sobre temas vinculados a prevención de violencia de género y fortalecimiento de habilidades sociales para una convivencia sana. Los padres y madres reciben una sesión para que conozcan a cerca del campeonato deportivo, posteriormente autorizan la participación de sus hijos firmando un consentimiento por escrito y se culmina esta sesión con pautas de crianza con la finalidad de reforzar el rol de cuidado frente a sus hijos. Para el caso de los niños y niñas accederán a 3 sesiones educativas previo encuentro los cuales se plantean a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sesiones</th><th>Temas</th><th>Valores/habilidades a fortalecer</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera sesión</td><td>Riesgos en línea, Navegando seguras y seguros por el internet</td><td>Autoconfianza</td></tr> <tr> <td>Segunda sesión</td><td>Pidiendo ayuda</td><td>Empatía y comunicación</td></tr> <tr> <td>Tercera sesión</td><td>Comprometidos con la Igualdad</td><td>Trabajo en equipo y fijación de metas.</td></tr> </tbody> </table>	Sesiones	Temas	Valores/habilidades a fortalecer	Primera sesión	Riesgos en línea, Navegando seguras y seguros por el internet	Autoconfianza	Segunda sesión	Pidiendo ayuda	Empatía y comunicación	Tercera sesión	Comprometidos con la Igualdad	Trabajo en equipo y fijación de metas.
Sesiones	Temas	Valores/habilidades a fortalecer												
Primera sesión	Riesgos en línea, Navegando seguras y seguros por el internet	Autoconfianza												
Segunda sesión	Pidiendo ayuda	Empatía y comunicación												
Tercera sesión	Comprometidos con la Igualdad	Trabajo en equipo y fijación de metas.												

		El desarrollo del campeonato compromete la participación de las familias, el voluntariado comunitario y de las autoridades comunitarias. Al finalizar el torneo se prevé una premiación al equipo ganador por comunidad o caserío inscrito en el campeonato.
4	Programa de capacitación para empoderar a las niñas y adolescentes mujeres e implementación de iniciativas de proyectos	Se identificarán niñas y adolescentes que actualmente tengan un cargo importante a nivel de la escuela y comunidad, para incorporarlas en un programa de empoderamiento donde desarrollemos habilidades blandas y se fortalezcan en el rol como líderes- Se esperaría que en el proceso las participantes se conviertan en referentes clave en la escuela o comunidad para que promuevan acciones de réplicas y movilicen a su entorno para lograr el bienestar de la niñez. Para esta actividad será necesario consolidar el proceso permitiendo que ellas prioricen sus proyectos para que finalmente algunos sean implementados los cuales apuntarán a fortalecer sus organizaciones y participación o a resolver problemas que afectan directamente a las niñas y niños de sus comunidades. Este compromiso considerará cofinanciar al menos una de las iniciativas presentadas por estas organizaciones de NNA y brindar asistencia técnica para asegurar una adecuada implementación de las mismas.
5	Implementación con kit para atención a la adolescencia en el Establecimiento de Salud I-2 Tablazo Norte, La Unión	Plan Internacional hasta el año 2022 ha implementado 6 consultorios de atención diferenciada para adolescentes en los establecimientos de salud: I-3 La Arena, I-1 Loma Negra, I-2 Casagrande, I-1 Río Viejo, I-2 Las Malvinas, I-2 Chatito. El propósito de estos servicios es brindar atención integral, orientación y consejería a las y los adolescentes que les permita tomar decisiones informadas en el ejercicio de su sexualidad y contribuir con la reducción de las tasas de embarazo en adolescentes. Complementario a ese proceso, se entregarán materiales lúdicos para las actividades extramurales o ferias de sensibilización que el personal de salud desarrollará en escuela, con las temáticas de salud física y prevención de anemia, salud mental, prevención del embarazo en la adolescencia e higiene menstrual.
6	Implementación de talleres de formación a personal de salud responsable de Etapa Vida Adolescente y Joven	Como parte del fortalecimiento del servicio está previsto la capacitación al personal responsable de la atención a adolescentes. Para ello se realizará un diagnóstico de las necesidades de capacitación a partir del cual se formulará e implementará un plan de capacitación para el mencionado personal. El diseño e implementación del programa de capacitación será desarrollado por Plan Internacional y la Dirección Regional de Salud. Este proceso, incluye la evaluación a servicios diferenciados según NTS N° 095. Para asegurar la sostenibilidad de la implementación a servicios diferenciados, Plan Internacional y la Dirección Regional de Salud realizan la evaluación de calidad de los servicios diferenciados según NTS 095 donde se revisarán los avances en los procesos estratégicos, operativos y de soporte, así como se socializarán las buenas prácticas
7	Implementación del programa Campeonas y campeones del cambio (adolescentes)	Es un programa donde participan 122 adolescentes de 6 comunidades de La Arena con el propósito de fortalecer en ellas y ellos habilidades para la toma de decisiones y liderazgo en relaciones igualitarias libres de violencia y estereotipos de género. Este programa contribuye con la formación de adolescentes que toman mejores decisiones sobre sus derechos sexuales y reproductivos y establecen relaciones no violentas con sus pares. Durante este periodo se trabajarán tres módulos capacitación divididos en 20 sesiones o talleres de 2 horas cada uno, los mismos que se desarrollarán durante el año 2024 en 4 grupos y son: Grupo 1: Alto de la Cruz y Casagrande, Grupo 2: Río Viejo y Vichayai, Grupo 3: Loma Negra y Grupo 4: Santa Elena. Las sesiones de capacitación se desarrollan bajo la facilitación de un equipo de profesionales de Plan Internacional.
8	Impresión y distribución de cuadernos de trabajo- Emprendimiento	Durante este periodo se trabajarán tres módulos capacitación divididos en 20 sesiones o talleres de 2 horas cada uno, los mismos que se desarrollarán durante el año 2024 en 14 grupos de margen izquierda y derecha. Las sesiones de capacitación se desarrollan bajo la facilitación de un equipo de profesionales de Plan Internacional.
9	Ferias de orientación vocacional y mentoría	Las ferias de orientación vocacional son espacios a través de los cuales las y los adolescentes recibirán información sobre diversas oportunidades de formación técnica o universitaria y el mercado laboral, contribuyendo de esta manera con el proceso de orientación vocacional. Se desarrollarán de manera virtual. Se trabajará en alianza con los Centros de formación técnica y Universitaria, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y las respectivas UGEL.
10	Orientación a madres y padres de familia	Con el propósito de fortalecer el apoyo de la familia a los estudiantes y en especialmente a las adolescentes mujeres en su orientación vocacional y proyecto de vida. Para ello, se desarrollarán al menos dos sesiones de reflexión/orientación a padres, madres y/o cuidadores de adolescentes, las mismas que estarán a cargo de los docentes tutores como parte del programa de escuela de padres que desarrolla la I.E. Las y los docentes de tutoría recibirán una guía propuesta para el desarrollo de las sesiones de orientación con padres y madres de familia.
11	Implementación formación técnica (I.E- CETPRO)	Se establecerá coordinaciones necesarias con el CETPRO de la jurisdicción y las Instituciones Educativas para organizar el desarrollo de al menos un módulo de formación técnica para las y los estudiantes de 5to grado de secundaria. El proyecto prevé la identificación de al menos dos opciones ocupacionales con

		mayor perspectiva de demanda laboral u oportunidad de emprendimiento en su contexto. La estrategia de implementación se diseñará en común acuerdo entre el CETPRO y las I.E dependiendo de las condiciones existentes, las mismas que podrían abordar las siguientes alternativas: - El CETPRO desarrolle de manera directa el módulo de formación fuera del horario escolar. - La Institución Educativa desarrolle directamente el módulo en el área de ETP y el CETPRO certifique el curso. El CETPRO brinda el soporte técnico al docente del área de EPT y certifica a las y los estudiantes. El proyecto considera, de ser necesario la implementación con algunos insumos básicos para el desarrollo de los módulos formativos.
12	Fondo capital semilla para planes de negocio	El proyecto considera el apoyo con parte del cofinanciamiento a iniciativas innovadoras de emprendimiento, especialmente de estudiantes mujeres en mayor situación de vulnerabilidad que culminan 5to grado de secundaria. Los emprendimientos serán seleccionados a través de un concurso a fin de año escolar, y se otorgará un fondo de capital semilla a los planes de negocio que tengan mejor sostenibilidad técnica y económica. En esta iniciativa se incluye a jóvenes especialmente mujeres que no están en el sistema escolar o que estudian en CETPRO, quienes recibirán un programa de capacitación en emprendimiento para formular un plan de negocios, los mismos que a través de un concurso podrán tener acceso al financiamiento de capital semilla para la puesta en marcha de un emprendimiento.
13	Asistencia técnica a emprendedoras con negocio en marcha	El personal de Plan Internacional en conjunto con los gobiernos locales brinda visitas de seguimiento y asistencia técnica a jóvenes que han ganado el capital semilla, con la finalidad de orientarlas, motivarlas, acompañarlas en la buena gestión de sus emprendimientos.
14	Aplicación y procesamiento de test a estudiantes	Para medir los avances se prevé tomar un test de entrada al inicio de las clases y un test de salida al culminar el año escolar.



CPC. VENANCIO RISCO IBARRA
ALCALDE



Diga '¡SI!' a Mantener Seguros y Protegidos a los Niños, Niñas y Jóvenes**APLICACIÓN**

Como Política Global, esta política se aplica a:

- a. Plan International, Inc. ("PII"), incluida su sede en el Reino Unido (que opera a través de su subsidiaria en el Reino Unido, Plan Limited), y todas sus oficinas de país, oficinas regionales, oficinas de enlace y otras oficinas, algunas de las cuales operan como sucursales y otras como subsidiarias;
- b. Todas las Oficinas Nacionales que han firmado un Acuerdo de Miembros y un Acuerdo de Licencia con PII; y
- c. Todas las demás entidades que acepten estar sujetas a las Políticas Globales.

(En conjunto, las "Entidades de Plan International", o también se las puede denominar "nosotros" en este documento).

Todas las Entidades de Plan International, incluido PII, deberán dictar sus propios procedimientos que deben estar en concordancia con los procedimientos, regulaciones u otros documentos regulatorios globales que permitan el cumplimiento por parte de sus empleados (y/o, cuando sea apropiado, por parte de sus contratistas y otros socios) de esta Política Global. Cuando lo requieran la ley o las prácticas locales, las oficinas de PII y las Organizaciones Nacionales pueden mejorar los estándares y los requisitos establecidos en esta política.

Niñas

Debido a nuestro Propósito, esta Política Global está especialmente enfocada en las niñas y mujeres jóvenes de hasta 24 años. Las niñas pueden ser especialmente vulnerables y estar en riesgo de sufrir ciertas formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género¹. La violencia contra las niñas no solamente está en contra de los valores y principios que defendemos como se describe en esta Política Global, sino también en oposición directa a los objetivos de nuestro trabajo. Como tal, nos preocupa especialmente garantizar que las niñas no sufran daños, abusos, explotación o alguna otra forma de violencia como resultado de su relación con nosotros y con nuestros programas, proyectos, eventos y procesos. Además, debemos asegurarnos de que nuestro enfoque de salvaguardia y nuestra respuesta a las preocupaciones de salvaguardia tengan en cuenta el enfoque de género.

Jóvenes

Nosotros trabajamos con los jóvenes y, por lo tanto, el alcance de protección de esta Política Global se extiende a los jóvenes a quienes apoyamos o con quienes estamos en contacto a través de nuestro trabajo de participación de la juventud. Reconocemos que los jóvenes tienen necesidades particulares de protección que requieren una consideración distinta. Por ejemplo, algunos de los jóvenes que participan y asisten a eventos apoyados por una Entidad de Plan International pueden haber superado la mayoría de edad y, por lo tanto, enfrentar menos restricciones legales en cuanto a lo que es permisible, pero aún requieren protección contra la violencia y tenemos un deber de cuidado hacia ellos.

PROPOSITO

Plan International reconoce que la violencia contra los niños, niñas y jóvenes prevalece en todo el mundo y en todas las sociedades. La violencia contra los niños incluye violencia física o mental, lesiones y abuso, negligencia o tratamiento negligente, maltrato y abuso sexual. Además, los niños, niñas y jóvenes pueden ser vulnerables y estar en peligro debido a, por ejemplo, razones de género, orientación sexual, origen étnico, discapacidad y edad o enfermedad.

¹ Los niños también son vulnerables al abuso sexual y explotación, pero la abrumadora mayoría de incidentes que se denuncian identifican a las niñas como las víctimas.

Plan International está totalmente comprometido a poner fin a la violencia contra los niños y niñas y reconoce que tenemos el deber de promover la protección de los niños, niñas y jóvenes con una perspectiva de género, en particular de aquellos con quienes trabajamos o estamos en contacto.

El objetivo de esta política es garantizar que:

- Todos quienes trabajan y se relacionan con nosotros, estén capacitados, tengan la confianza necesaria, comprendan y estén bien respaldados en el cumplimiento de sus responsabilidades para
- salvaguardar a los niños, niñas y jóvenes de la violencia y comprometerse positivamente con ellos de formas que mejoren el logro de nuestro Propósito;
- Implementemos procedimientos para prevenir y tratar las acciones/comportamientos de nuestro Personal, Asociados, Visitantes o de nosotros como organización que resulten en violencia contra un niño, niña o joven, y/o que los ponga en riesgo de ser víctimas de violencia; y
- Que los niños, niñas y jóvenes con quienes trabajamos sean conscientes de nuestra responsabilidad de prevenir y responder ante cualquier daño en contra de ellos que pudiera surgir de las acciones y comportamientos de nuestro Personal, Asociados y Visitantes, así como las rutas para informar dichos incidentes.

DECLARACION DE POLITICA

Estamos totalmente comprometidos con la protección de todos los niños, niñas y jóvenes contra todas las formas de violencia con una perspectiva de género. Tomamos muy en serio nuestra responsabilidad y nuestro deber de garantizar que nosotros, como organización, así como cualquiera que nos represente, no lastime, abuse o cometa ningún otro acto de violencia contra los niños, niñas y jóvenes de ninguna manera ni los exponga a este tipo de riesgos.

Promovemos prácticas, enfoques, intervenciones y entornos seguros para los niños, niñas y jóvenes que respeten, reconozcan y respondan a las necesidades específicas de salvaguardia y aborden los riesgos de protección de las diferentes entidades de género y de otro tipo. Desafiaremos y no toleraremos la desigualdad, la discriminación o la exclusión.

Respondemos a los niños, niñas o jóvenes que puedan necesitar protección y/o apoyo sicosocial y buscamos que su bienestar y sus mejores intereses sean en todo momento una consideración primordial.

Nos aseguramos de que todos quienes trabajan y se relacionan con nosotros comprendan y reciban apoyo para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades de salvaguardia. Tomamos medidas positivas para evitar que cualquier persona que pueda ser un riesgo para los niños, niñas y jóvenes se involucre con nosotros y tomamos medidas estrictas contra cualquier miembro del personal, asociado o visitante que cometa un acto de violencia contra un niño o niña.

Promovemos la participación activa de los niños, niñas y jóvenes en su propia protección.

REQUISITOS APLICABLES

Esta Política Global se basa en el siguiente conjunto de principios que guían su implementación:

1. Todos los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años tienen los mismos derechos a la protección contra todas las formas de violencia, tal como se declara en el Artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Además, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce los derechos humanos fundamentales, la dignidad, el valor y la igualdad de derechos de las personas de **cualquier** edad, lo que incluye a los jóvenes de entre 18 y 24 años.

2. Los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes serán respetados y aplicados a todos sin distinción de edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental, antecedentes familiares, socioeconómicos o culturales, clase, cualquier historia de conflicto con la ley o cualquier otro aspecto de su origen o identidad. La desigualdad, la exclusión y la discriminación serán desafiadas y no serán toleradas.

3. Todos los niños, niñas y jóvenes deben ser empoderados y animados a desarrollar todo su potencial. Las decisiones sobre los niños, niñas y jóvenes se deberán tomar, en la medida de lo posible, con su participación y en su mejor interés, teniendo plenamente en cuenta cómo esas decisiones les afectarán. Se deberá animar a los niños y niñas a expresar sus puntos de vista, los mismos que deberán ser debidamente tomados en cuenta de acuerdo con su edad y nivel de madurez.

4. Tenemos la responsabilidad de cuidar y proteger a los niños, niñas y jóvenes, especialmente a aquellos que son vulnerables, y de asegurarnos que no sufran daños.

5. Tenemos responsabilidades particulares con los niños, niñas y jóvenes con quienes estamos en contacto. Ningún niño, niña o joven debe sufrir daños intencionales o no-intencionales, como resultado de su participación, asociación o contacto con nosotros, ya sea como niño o niña patrocinado, como participante en nuestros programas, proyectos, eventos, procesos o paneles consultivos de jóvenes o como parte de una campaña de recaudación de fondos o de influencia.

6. Tenemos la responsabilidad de informar y empoderar a los niños, niñas y jóvenes para que aprendan y puedan ejercer mejor su derecho a la protección. Trabajaremos con los niños, niñas y jóvenes para garantizar que comprendan la esencia de esta política, nuestro compromiso de salvaguardia y los medios a través de los cuales pueden informar los incumplimientos a la política. También los involucraremos en el desarrollo de medidas de salvaguardia dentro de Plan International de acuerdo con sus capacidades evolutivas.

7. Somos abiertos y transparentes, y nos responsabilizaremos por nuestro compromiso de salvaguardar a los niños, niñas y jóvenes. Se pueden plantear y debatir los temas de salvaguardia, se puede desafiar y abordar las prácticas inadecuadas y el comportamiento inapropiado, y nuestras medidas de salvaguardia pueden ser continuamente revisadas y fortalecidas para garantizar que seguimos siendo responsables ante los niños, niñas, jóvenes y familias.

8. Tomaremos medidas con respecto a las preocupaciones de salvaguardia, garantizando que nuestras acciones sean oportunas, apropiadas y centradas en torno al niño, niña o joven, teniendo en cuenta su género y otras necesidades y vulnerabilidades de salvaguardia específicas.

9. Trabajamos juntos en asocio con otras agencias para promover la salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes dentro de las organizaciones relacionadas con nosotros y en la comunidad en general.

10. Nuestro enfoque de salvaguardia reconoce y responde a los riesgos y necesidades específicos de protección de las diferentes identidades de género y de otros tipos. Además, nuestro enfoque toma las medidas apropiadas para abordar el sesgo de género y otras formas de discriminación y violencia que pueden surgir como resultado de estos. Apoya el empoderamiento y promueve la inclusión de las niñas en el proceso de salvaguardia de manera que promueva la igualdad, la equidad y, en última instancia, su mayor seguridad y protección.

11. Nuestro enfoque de salvaguardia se integra en todas las etapas de nuestras operaciones, portafolios temáticos, programas, proyectos, actividades, trabajo de influencia e intervenciones, tanto en los entornos de desarrollo como humanitarios, garantizando así que éstos se diseñen y se cumplan de manera que no perjudiquen a los niños, niñas y jóvenes.

A la luz de nuestro compromiso y de los principios consiguientes, damos la más alta prioridad a la seguridad y protección de los niños, niñas y jóvenes.

Nos aseguraremos de que nuestro personal, asociados y visitantes reciban apoyo para cumplir con sus responsabilidades y requisitos de salvaguardia, comprendan los riesgos específicos para los niños, niñas y jóvenes de diferentes géneros y otras identidades, y cómo pueden trabajar y participar de maneras que aumenten la seguridad y protección de los niños, niñas y jóvenes con quienes estamos en contacto. Nuestras normas de Implementación de Salvaguardias establecen los requisitos para garantizar que las medidas de salvaguardia estén integradas en todas las partes de nuestras operaciones e intervenciones.

Sanciones

CE03-FY24. –Municipalidad Distrital de La Arena – Plan International

Se investigarán los incumplimientos de esta política de conformidad con los procedimientos disciplinarios y los acuerdos contractuales, o se los podrá derivar a las autoridades legales para la correspondiente investigación penal de conformidad con las leyes del país en el que trabajan. Los incumplimientos pueden implicar sanciones, incluidas las medidas disciplinarias que pueden dar lugar a un posible despido, la terminación de todas las relaciones incluidos los acuerdos contractuales y de asociación y, cuando sea pertinente, las acciones legales o de otro tipo que sean apropiadas.

Si surge una preocupación legítima sobre el presunto abuso de un niño, niña o joven pero se demuestra que no tiene fundamento una vez que se ha realizado la investigación correspondiente, no se tomarán medidas contra el denunciante. Sin embargo, se aplicarán las sanciones apropiadas en caso de acusaciones falsas y maliciosas.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Todo el personal, los asociados y los visitantes deberán:

- comprometerse y contribuir a un ambiente donde los niños, niñas y jóvenes se sientan respetados, apoyados, seguros y protegidos
- nunca actuar o comportarse de una manera que resulte en violencia contra un niño, niña o joven, o poner a un niño, niña o joven en riesgo de violencia
- conocer y cumplir las disposiciones de esta Política Global.

2. Todo el personal deberá:

- cumplir con esta Política Global, incluido el Código de Conducta de Salvaguardia (Anexo 1); e
- informar y responder a las inquietudes de salvaguardia y a los incumplimientos de la política de acuerdo con los procedimientos aplicables de la Entidad de Plan International correspondiente.

3. Los asociados y visitantes deberán:

- acordar, a través de su firma, cumplir con:
 - El Código de Conducta de Salvaguardia (Anexo 1); u
 - Otras orientaciones apropiadas desarrolladas por un gerente de la Entidad de Plan International pertinente con respecto al comportamiento apropiado hacia los niños, niñas y jóvenes según sea relevante para su participación usando el Código de Conducta de Salvaguardia (Anexo 1) como guía; o
- cumplir con su propio Código de Conducta, siempre que el gerente que realiza la contratación se asegure de que cumpla con, y sea consistente con esta Política Global.

4. Los gerentes deberán asegurarse de:

- Que los niños, niñas, jóvenes y comunidades con quienes nos relacionamos, trabajamos o estamos en contacto, conozcan las disposiciones de esta Política Global para garantizar que tengan la confianza y la capacidad de informar cualquier incidente que ocurra en contra de los niños, niñas y jóvenes;
- Que el personal, los asociados y los visitantes conozcan los Estándares de Implementación de Salvaguardias que son aplicables a su función o relación con nosotros;
- Apoyar y desarrollar sistemas que mantengan un entorno que sea seguro y prevenga la violencia contra los niños, niñas y jóvenes; y
- Ser responsables de garantizar que la política esté plenamente integrada en sus áreas de responsabilidad de conformidad con las Normas de Implementación de Salvaguardias (Anexo 2).

5. Los directores deberán asegurarse que:

- La Entidad de Plan International pertinente implemente procedimientos locales que sean consistentes con esta Política Global y con el documento global *Informar y Responder a las Preocupaciones de Salvaguardia* que describe los requisitos de presentación de informes y la forma en que se va elevando su prioridad dentro de cada Entidad de Plan International. Estos procedimientos locales se deben desarrollar con la ayuda de asesores locales y se deben actualizar periódicamente. La política y los procedimientos correspondientes deben estar disponibles en los idiomas locales y en formatos amigables con la niñez; y
- La Entidad de Plan International correspondiente implementa nuestros Estándares de Implementación de Salvaguardias según se aplican a su contexto, las personas (personal, asociados y

visitantes), los niños, niñas y jóvenes con quienes se relacionan, así como los procesos, programas, proyectos, eventos y actividades que emprenden.

6. Las **organizaciones que trabajan con nosotros** en la implementación de nuestros programas, proyectos, procesos, eventos y/o actividades que involucran a niños, niñas y jóvenes deben cumplir con las Directrices de Salvaguardia que figuran en el Anexo 2.

1. **Todas las Entidades de Plan International** deberán monitorear el cumplimiento de esta Política Global mediante el seguimiento y la auditoría obligatorios de los Estándares de Implementación de Salvaguardias y el Código de Conducta de Salvaguardia (ver el Anexo 1). La auditoría de los estándares será dirigida por el Departamento de Aseguramiento Global de PII. Además, trabajaremos con los niños, niñas, jóvenes, personal, asociados y visitantes y garantiremos su participación para revisar, monitorear y evaluar la implementación de esta Política Global.

TERMINOS Y DEFINICIONES

Cuando se usa en este documento:

"Asociado" se refiere a una variedad de personas contratadas, remuneradas y no remuneradas, que se han comprometido a trabajar con, o apoyar a una Entidad de Plan International. Incluye, entre otros, a los miembros de la junta directiva, los voluntarios (incluidos los voluntarios de la comunidad), pasantes, patrocinadores, investigadores, donantes, consultores y contratistas, personal y/o representantes de las organizaciones socias y gobiernos locales (cuando operan en acuerdo de asocio con una Entidad de Plan International).

"Beneficiarios directos" son las personas que son el objetivo y quienes sabemos serán afectados inmediatamente por uno o más productos del proyecto, independientemente de si son entregados directamente por Plan International o por los socios u organizaciones que actúan a nombre de Plan International.

o Los beneficiarios directos son las personas que reciben materiales, equipos, intervenciones tales como capacitación, sensibilización, tutoría u otro tipo de apoyo personal.

o Los beneficiarios directos pueden ser un solo miembro de un hogar (por ejemplo, una madre que participa en una capacitación sobre nutrición) o pueden ser todos los miembros del hogar (por ejemplo, de la distribución de kits de higiene o mosquiteros contra la malaria que utiliza toda la familia).

"Daño" es cualquier efecto perjudicial sobre el bienestar físico, psicológico o emocional de un niño, niña o joven. El daño puede ser causado por el abuso o explotación, ya sea intencional o no.

"Director" es un Director Ejecutivo de PII o un Director Nacional.

"Gerente" se refiere al miembro del personal que tiene la responsabilidad de administrar o supervisar el trabajo del personal o de los asociados.

"Joven/Jóvenes" o "Juventud" de acuerdo con las definiciones de las Naciones Unidas, incluye a las personas (mujeres jóvenes, hombres jóvenes y jóvenes de otras identidades de género) de 15 a 24 años de edad. Este grupo abarca las categorías de "niños", "adolescentes" y "adultos" pero considera que los jóvenes tienen necesidades particulares de salvaguardia y requieren una consideración distinta, aparte de los niños y niñas más pequeños y de los adultos mayores.

"Niño" en concordancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y para los propósitos de esta Política Global, se define como cualquier persona, niña, niño, hombre o mujer joven, y niños y niñas de otras identidades de género, menores de 18 años de edad (artículo 1 de la CNUDN). (Ver más adelante la definición de Joven/Jóvenes o Juventud).

"Organización Nacional" o "NO" se refiere a una entidad legal que ha firmado un Acuerdo de Miembro y un Acuerdo de Licencia con PII.

"Personal" se refiere a las personas que reciben un salario regular por su trabajo en cualquier Entidad de Plan International, así como las personas remuneradas por o a través de una Entidad de Plan International pero ubicadas en otra entidad.

"PII" se refiere a Plan International, Inc., incluso cuando opera a través de una de sus subsidiarias. Por lo general incluye a la sede internacional, las oficinas regionales, las oficinas de enlace, y las oficinas de país.

"Salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes" son las responsabilidades, así como las medidas de prevención, respuesta y derivación que tomamos para proteger a los niños, niñas y jóvenes, garantizando que ningún niño, niña o joven esté sujeto a ningún tipo de daño como resultado de su asociación con la organización. Esto incluye garantizar que su contacto con nosotros y con quienes están asociados con nosotros y/o que su participación en nuestras actividades, intervenciones y operaciones sea segura y, cuando existan inquietudes con respecto al bienestar de un niño, niña o joven, o cuando un niño, niña o joven ha sido objeto de violencia, que se tomen medidas apropiadas y oportunas para abordar este tema y se analicen los incidentes para garantizar el aprendizaje continuo de las Entidades de Plan International.

"Salvaguardia Sensible al Género²" es un enfoque de salvaguardia que:

- Tiene plenamente en cuenta el género al considerar las necesidades específicas de salvaguardia de los niños, niñas y otras identidades de género;
- Integra medidas de salvaguardia que abordan los riesgos de protección para la niñez y juventud (niñas, niños, mujeres jóvenes, hombres jóvenes, y niños y niñas de otras identidades de género) que se derivan de cuestiones relacionadas con el sesgo de género y la discriminación; y
- Apoya el empoderamiento y fomenta la inclusión de las niñas, especialmente en el proceso de salvaguardia, de manera que promueva la igualdad, la equidad, y en última instancia su mayor seguridad y protección.

"Violencia" contra un niño, niña o joven³ incluye todas las formas de violencia física o mental, lesión o abuso, negligencia o trato negligente, maltrato emocional o violencia psicológica, abuso y explotación sexual, acoso y explotación comercial o de otro tipo, de un niño, niña o joven. Los actos de violencia también pueden tener lugar en línea a través de, por ejemplo, la web, los medios sociales o los teléfonos celulares. Puede ser un acto intencional que implique el uso de la fuerza física o el poder, o puede ser el no actuar para evitar la violencia contra un niño, niña o joven. La violencia consiste en todo lo que hacen o no las personas, los grupos, las instituciones u organizaciones, ya sea intencionalmente o no, que da lugar o tiene una gran probabilidad de dar lugar a un daño real o potencial para el bienestar, dignidad, supervivencia y desarrollo del niño, niña o joven.

"Visitante" se refiere a una variedad de personas que visitan nuestras oficinas o programas y que pueden entrar en contacto con los niños, niñas y jóvenes a través de una Entidad de Plan International, incluidos los periodistas, los medios de comunicación, los investigadores, los patrocinadores visitantes y las celebridades.

ANEXO 1: CODIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDIA

Plan International está comprometido a crear un entorno seguro para los niños, niñas y jóvenes. Todo el personal tiene el deber de defender los principios de la Política Global para la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes y comprometerse a mantener un entorno que evite la violencia contra los niños, niñas y jóvenes. Además, la explotación y el abuso sexual por parte del personal (incluidos quienes trabajan en nuestra respuesta humanitaria), constituyen actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivos para la terminación del empleo.

Por lo tanto, acepto que haré lo siguiente:

² Definición provisional desarrollada por la Unidad de Salvaguardia de Niños, Niñas y Jóvenes de PII que puede cambiar al completar nuestro juego de herramientas de Salvaguardia Sensible al Género.

³ Definición provisional. En espera de la definición final de los Programas Internacionales.

a. Cumplir con la Política Global de Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, y ser abierto y honesto en mi trato con los niños, niñas y jóvenes, sus familias y comunidades que participan en los programas, proyectos, procesos, eventos y actividades.

b. Tratar a los niños, niñas y jóvenes de manera respetuosa con sus derechos, integridad y dignidad y considerar sus mejores intereses independientemente de su edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental, antecedentes familiares, socioeconómicos o culturales, clase, o cualquier historia de conflicto con la ley.

c. Crear y mantener un entorno que evite el abuso y la explotación de los niños, niñas y jóvenes, garantizando que soy consciente de los riesgos potenciales con respecto a mi conducta y trabajo, y tomar las medidas adecuadas para minimizar los riesgos para los niños, niñas y jóvenes.

d. Contribuir a crear un entorno en el que los niños, niñas y jóvenes con quienes trabajamos:

i. Sean respetados y empoderados para participar y debatir sobre la toma de decisiones y las intervenciones por su salvaguardia de acuerdo con su edad, madurez y capacidades evolutivas; y

ii. Estén bien informados sobre sus derechos de salvaguardia y protección y sobre qué hacer si tienen una inquietud al respecto.

e. Mostrar altos estándares de conducta profesional en todo momento, brindando un modelo positivo a los niños, niñas y jóvenes.

f. Cumplir con todas las normas internacionales y la legislación local pertinente en relación con el trabajo infantil, y abstenerme de utilizar a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años para el trabajo doméstico o de otro tipo si dicho trabajo es inapropiado, explotador o nocivo para su edad o capacidad de desarrollo, interfiere con su tiempo disponible para educación y actividades recreativas, o los pone en un riesgo significativo de sufrir lesiones, explotación o violencia. Además, entiendo que no debo utilizar a los niños, niñas y jóvenes de cualquier edad con quienes trabajamos para el trabajo doméstico o de otro tipo.

g. Respetar la privacidad y confidencialidad de los niños, niñas y jóvenes asociados con Plan International. Esto significa que:

o Nunca solicitaré o aceptaré información de contacto personal o invitaciones para compartir información de contacto personal (esto incluye correo electrónico, números de teléfono, contactos en las redes sociales, dirección, webcam, Skype, etc.) de ningún niño, niña o familia asociada o anteriormente asociada⁴ con nuestro trabajo, ni compartiré mis datos personales de contacto con dichas personas, excepto cuando esto haya sido autorizado explícitamente por Plan International y/o por motivos relacionados con el trabajo de Plan International⁵.

o Nunca divulgar, o apoyar la revelación de información que identifique a las familias, niñas o niños patrocinados a través de cualquier medio, a menos que dicha divulgación cumpla con las políticas y procedimientos estándar de Plan International y/o cuente con el consentimiento explícito de Plan International⁶. Los medios incluyen papel, fotografías y redes sociales.

o Nunca hacer ningún contacto, con un niño, niña, joven o miembros de la familia asociados con el trabajo de Plan International sin la supervisión de un miembro del personal de Plan International (u otra persona). Tal contacto puede incluir, pero no se limita a, visitas y cualquier forma de comunicación a través de los medios sociales, correos electrónicos y cartas.

o Siempre me aseguraré de que cuando esté en una visita oficial o de trabajo con Plan International y desee tomar fotografías de los niños, niñas y jóvenes asociados con la organización, para uso persona, yo:

⁴ Cuando se trata de un niño o niña patrocinado, las solicitudes de comunicación continua después de la "graduación" del patrocinio (cuando la niña o niño patrocinado cumple 18 años), debe cumplir con las correspondientes directrices de patrocinio de Plan International.

⁵ Plan International solicitará el consentimiento informado, según corresponda, del niño, niña o joven.

⁶ Plan International solicitará el consentimiento informado, según corresponda, del niño, niña o joven.

- Consulte primero con la oficina local de Plan International para asegurarme que está bien tomar fotografías en el contexto local y que el uso previsto de las imágenes no entre en conflicto con las políticas de Plan International.
- Pida permiso al niño, niña o joven (o en el caso de niños pequeños, a sus padres o tutores), informándoles sobre el propósito específico y el uso previsto (incluyendo cómo y dónde) y

respetar su decisión de decir no, aclarando que no habrá absolutamente ninguna repercusión negativa por la negación de dicho consentimiento.

- Me aseguraré de que las imágenes sean respetuosas y no tengan un impacto negativo en su dignidad y privacidad.
- Me aseguraré de que el uso de las imágenes no ponga al niño, niña o joven en riesgo de ser identificado o localizado.
- Nunca subiré las imágenes de niños, niñas y jóvenes asociados con Plan International en las páginas de medios sociales que no sean de Plan International sin el consentimiento total y explícito de Plan International⁷.

h. Informar y responder ante cualquier inquietud, sospecha, incidente o alegación de abuso real o potencial contra un niño, niña o joven, de acuerdo con los procedimientos aplicables de la oficina correspondiente.

i. Cooperar de manera total y confidencial en cualquier investigación de Plan International sobre las inquietudes o denuncias de abuso a los niños, niñas y jóvenes.

j. Divulgar inmediatamente todos los cargos, condenas y otros resultados de una ofensa, que ocurrieron antes o durante la asociación con Plan International, que se relacionen con la explotación y el abuso de un niño, niña o joven.

No voy a:

a. Abusar o explotar a un niño, niña o joven, o comportarme de cualquier manera que ponga a un niño, niña o joven en riesgo de daño, incluso a través de prácticas tradicionales dañinas como, por ejemplo, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado o el matrimonio infantil.

b. Participar en cualquier forma de actividad sexual o desarrollar relaciones físicas/sexuales con cualquier persona menor de 18 años independientemente de la edad de consentimiento local. La creencia errónea de la edad de un niño o niña no es una defensa⁸.

c. Participar en relaciones sexuales con los jóvenes beneficiarios directos de Plan International de entre 18 y 24 años, ya que socavan la credibilidad e integridad del trabajo de Plan International y se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales⁹.

d. Usar el castigo/disciplina física o utilizar cualquier tipo de fuerza física hacia los niños, niñas y jóvenes.

e. Involucrar a los jóvenes en cualquier forma de actividad sexual que implique el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento

⁷ Plan International solicitará el consentimiento informado, según corresponda, del niño, niña o joven y de sus padres o tutores cuando corresponda.

⁸ ST/SGB/2003/13: Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual, 2003 (respaldado por Plan International).

⁹ Reconocemos que nuestros Trabajadores de incentivo y Voluntarios Comunitarios viven en las comunidades donde operamos y que, por lo tanto, en raras ocasiones pueden desarrollarse relaciones que pueden considerarse aceptables en la comunidad pero que quebrantarían este elemento del código. Sin embargo, esperamos que los Trabajadores de incentivo y Voluntarios Comunitarios que trabajan en las áreas de Programas comuniquen al gerente correspondiente cualquier relación potencialmente comprometida en la que se encuentren o que consideren entablar, que involucre a un beneficiario que tenga 18 años o más.

humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de la asistencia que se debe brindar a los beneficiarios¹⁰.

f. Utilizar un lenguaje o comportamiento hacia un niño, niña o joven de una manera que sea inapropiada, ofensiva, sexualmente provocadora, degradante o culturalmente inapropiada.

g. Acariciar, sujetar, besar, abrazar o tocar a los niños, niñas o jóvenes de una manera inapropiada o culturalmente insensible.

h. Hacer que un niño, niña o joven con quien estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo, pase la noche en mi casa o en cualquier otro lugar residencial o de alojamiento.

i. Dormir en la misma habitación o cama que un niño, niña o joven con quien estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo. Cuando sea necesario dormir cerca de niños, niñas y jóvenes no acompañados, me aseguraré de que haya otro adulto presente y de hacerlo de conformidad con los procedimientos autorizados.

j. Hacer cosas de naturaleza personal por los niños, niñas o jóvenes con quienes estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo (por ejemplo, llevar a un, niña o joven al baño, ayudarlos a vestirse/desvestirse, etc., si ellos pueden hacerlo por ellos mismos).

k. Pasar tiempo solos, lejos de los demás, con los niños, niñas y jóvenes con quienes estoy en contacto en un contexto relacionado con el trabajo. Siempre me aseguraré de que otro adulto esté conmigo y/o de estar con el niño/niña/joven en un lugar público abierto, rodeados de otras personas y a plena vista de los demás.

l. Golpear o agredir físicamente de otra manera, o abusar físicamente de los niños, niñas o jóvenes.

m. Actuar de maneras que avergüencen, humillen, menosprecien o degraden a los niños, niñas y jóvenes, o perpetrar cualquier otra forma de abuso emocional.

n. Discriminar, mostrar un trato diferencial o preferencial, o favorecer a niños, niñas y jóvenes específicos en detrimento de ellos mismos o de otros.

o. Desarrollar relaciones, participar en cualquier práctica o desarrollar un comportamiento hacia los niños, niñas y jóvenes que de alguna manera podría considerarse o interpretarse como explotador o abusivo.

p. Consentir o participar en algún comportamiento de los niños, niñas o jóvenes que sea ilegal, inseguro o abusivo.

q. Utilizar cualquier computadora, teléfono celular, cámaras de video y digitales, o cualquier otro medio para explotar, acosar o intimidar a los niños, niñas o jóvenes.

r. Utilizar computadoras, teléfonos celulares o cámaras de video/digitales o cualquier dispositivo electrónico para acceder, ver, crear, descargar o distribuir pornografía, especialmente imágenes abusivas de niños, niñas o jóvenes.

La anterior no es una lista exhaustiva. El personal, los asociados y los visitantes deben considerar todas las acciones y comportamientos relacionados que puedan comprometer los derechos y la protección de los niños, niñas y jóvenes.

Conducta personal fuera del trabajo o de la relación con nosotros

Nosotros no dictamos los sistemas de creencias y valores mediante los cuales el personal, los asociados y los visitantes llevan sus vidas. Sin embargo, las acciones realizadas fuera del horario de trabajo que estén en contradicción con esta política se considerarán una violación de la misma.

Nuestro personal, gerentes, asociados y visitantes deben acatar los principios de la Política Global para la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes, tanto dentro como fuera del trabajo.

ST/SGB/2003/13: Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual, 2003 (respaldado por Plan International).

CE03-FY24. -Municipalidad Distrital de La Arena - Plan International

ANEXO 2: DIRECTRICES PARA PONER EN PRACTICA LA SALVAGUARDIA

Estas directrices describen los requisitos para salvaguardar a los niños, niñas y jóvenes que son aplicables a las organizaciones que trabajan con las Entidades de Plan International en la realización de nuestros programas que involucran a niños, niñas y jóvenes.

Son particularmente aplicables a organizaciones que tienen contacto con los niños, niñas y jóvenes, que trabajan con la niñez y juventud, y/o cuyos proyectos, programas, procesos, actividades, y trabajo de incidencia e influencia tienen un impacto en los niños, niñas y jóvenes. Se espera que las organizaciones financiadas por una Entidad de Plan International se basen en estas directrices según corresponda, en función de la naturaleza de sus actividades y los riesgos para los niños, niñas y jóvenes.

Las directrices ilustran nuestro compromiso de apoyar y respetar los derechos de los niños, niñas y jóvenes a estar protegidos de daños, y de proporcionar un entorno seguro y protector para los niños, niñas y jóvenes que participan en cualquier programa financiado por una Entidad de Plan International.

Se deben aplicar las directrices en relación con los niños, niñas y jóvenes, según corresponda, dependiendo del grupo con el que trabaja la organización.

1. Prevención: La Organización debe tomar las medidas apropiadas para gestionar los factores de riesgo para la salvaguardia de los niños, niñas y jóvenes, y para prevenir el abuso y la explotación antes de que ocurran. Las medidas de prevención deberían incluir políticas de salvaguardia, códigos de conducta y los procedimientos asociados; la gestión de los riesgos de salvaguardia en relación con sus operaciones, actividades e intervenciones; y la producción y promoción de información y recursos de salvaguardia que sean amigables con los niños, niñas y jóvenes.

2. Código de Conducta: Cada Organización debe garantizar que su personal evite cualquier comportamiento o conducta que comprometa la seguridad y protección de los niños, niñas o jóvenes dentro de sus actividades, operaciones y programas. Además, los programas y actividades que trabajan directamente con niños, niñas y/o jóvenes o que involucran el contacto directo entre los mismos, deben desarrollar una guía sobre el comportamiento esperado y aceptable entre los niños, niñas y jóvenes. Esto se debe incorporar en los documentos de políticas y prácticas.

3. Igualdad de género y no discriminación: La Organización debe garantizar que todas las políticas y procedimientos para la Salvaguardia de los Niños, Niñas y/o Jóvenes tengan en cuenta los requisitos de igualdad de género y no discriminación, reconociendo que las niñas, niños, mujeres y hombres jóvenes, así como los niños, niñas y jóvenes de diferentes identidades de género pueden enfrentar diferentes riesgos relacionados con su seguridad y protección y que todos los niños, niñas y/o jóvenes tienen el mismo derecho a la protección, independientemente de su edad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental, antecedentes familiares, socioeconómicos o culturales, o clase.

4. Procedimientos de detección: Debe haber procedimientos de detección detallados para todo el personal (incluidos los voluntarios no remunerados) que entrará en contacto con los niños, niñas y/o jóvenes. Los procedimientos de detección deberían siempre estar disponibles en cada país y se deberían actualizar de manera regular, cuando sea posible. Los procedimientos de detección pueden incluir: certificado de buena conducta, verificaciones de antecedentes penales o su equivalente, verificación de que los solicitantes no figuran en los registros nacionales de infractores contra niños; solicitud de empleo y proceso de entrevista detallados; referencias que respalden la idoneidad del solicitante para trabajar con niños, niñas y/o jóvenes.

5. Concienciación: La Organización debe asegurarse de que todo el personal, subcontratistas o consultores o filiales involucrados en los programas para niños, niñas y jóvenes conozcan los riesgos, las políticas y procedimientos de salvaguardia, así como sus responsabilidades de salvaguardia. Además, los niños, niñas y/o jóvenes participantes y sus padres, tutores o cuidadores deben ser informados de ello para que sepan qué comportamientos deben esperar y cómo informar cualquier inquietud.

6. Desarrollo de capacidades: La Organización debe desarrollar las capacidades de todos quienes trabajan con y por los niños, niñas y jóvenes con el fin de evitar, detectar, informar y responder apropiadamente a las inquietudes de salvaguardia y particularmente en lo que respecta a las distintas

entidades de género y de otro tipo. Se deben realizar esfuerzos para garantizar que las políticas y prácticas organizacionales se entiendan y se puedan implementar de manera efectiva mediante inducciones obligatorias y cursos de capacitación continuos para todos los empleados, voluntarios y otros asociados.

7. Participación de los niños, niñas y/o jóvenes: Los niños, niñas y/o jóvenes deben participar de manera activa, significativa y ética en la elaboración de medidas de salvaguardia de acuerdo con sus capacidades evolutivas. Los niños, niñas y/o jóvenes no deben ser tratados simplemente como objetos de preocupación, sino que más bien deben ser escuchados y tomados en serio, y ser tratados como personas individuales con sus propios puntos de vista.

8. Mecanismos de información para los niños, niñas, jóvenes y el personal: Se deben establecer mecanismos que permitan informar de manera segura las preocupaciones de salvaguardia. Dichos mecanismos deben garantizar una escalada adecuada de las preocupaciones dentro de la organización, la derivación a las autoridades apropiadas y la confidencialidad. Además, los mecanismos de denuncia de los niños, niñas y jóvenes deben estar accesibles y ser amigables y sensibles a sus diferentes necesidades.

9. Respuesta y seguimiento: Las políticas y procedimientos de la organización deben incluir medidas apropiadas para apoyar y proteger a los niños, niñas y/o jóvenes cuando surjan inquietudes. Todas las medidas que se adopten para responder a una preocupación de salvaguardia deben tener en cuenta el interés superior del niño, niña o joven, y ser sensibles a las diversas identidades de género y de otro tipo, garantizando que se mantengan seguros y protegidos. Se deberá evaluar adecuadamente los riesgos de las medidas de respuesta, procurando garantizar que el niño, niña o joven no sufra más daños como resultado de las medidas adoptadas por la Organización.

Se deberán redactar las preocupaciones y se deberá mantener la información de acuerdo con las políticas de privacidad y confidencialidad de la Organización y/o las leyes locales. Además, los procesos de la organización deben garantizar la evaluación de la respuesta y el seguimiento del aprendizaje organizacional.

La Organización también debe informar a Plan International sobre cualquier queja de abuso a los niños, niñas y/o jóvenes de conformidad con el contrato de trabajo.

10. Implementación, monitoreo y revisión: La implementación y monitoreo de la Política para la Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes de cada organización se deben revisar a intervalos regulares según lo determine la Organización, preferiblemente al menos cada tres (3) años, cuando sea posible.

11. Sanciones y disciplina del personal de la Organización: Las políticas y procedimientos de la Organización deben establecer sanciones apropiadas y medidas disciplinarias que garanticen que los niños, niñas y jóvenes estén protegidos de mayores daños potenciales. Esto puede incluir la suspensión inmediata del personal hasta dar el debido seguimiento a las alegaciones y que éstas sean confirmadas o refutadas y/o cuando el personal es condenado por abusar de un niño, niña o joven, dicho personal será despedido inmediatamente de su cargo.

12. Consentimiento informado: La Organización debe proporcionar a los niños, niñas y/o jóvenes (y a sus padres/tutores legales cuando corresponda), toda la información necesaria (incluso con respecto a cualquier riesgo asociado) para tomar una decisión informada con respecto a su participación en los programas y actividades, incluidas las grabaciones de voz, videos o fotografías de los niños, niñas y/o jóvenes (incluyendo cómo y cuándo se usarán). La participación y/o el uso de la información y/o imágenes solamente se debe realizar después de obtener el consentimiento.

13. Protección de la información personal:

La información personal con respecto a cualquier niño, niña y/o joven, ya sea que dicha información se obtenga o no como parte de los programas que involucran a niños, niñas y/o jóvenes, se debe tratar de manera confidencial. Deben haber procedimientos claros que muestren las responsabilidades dentro de la organización para el acceso y uso de dichos datos con las autorizaciones apropiadas. Además, dichos

datos no deben divulgarse a ningún tercero, excepto de acuerdo con las políticas de la Organización o según lo exijan las leyes locales. La información personal incluye, pero no se limita a, cualquier información que pueda vincularse o utilizarse para identificar a un niño, niña y/o joven.

14. Trabajar con socios: La Organización debe garantizar que se realicen evaluaciones de salvaguardia adecuadas como parte de sus procesos de debida diligencia en lo que respecta al trabajo en socio. Los terceros contratados o que reciban apoyo para trabajar con los niños y niñas deben estar sujetos a los mismos principios y enfoque de salvaguardia que se describen en la política y procedimientos de la Organización. Los vendedores, proveedores y otros contratistas que puedan estar en contacto directo o indirecto con los niños, niñas y jóvenes también deben estar sujetos a medidas de protección apropiadas.

=====

Formulario de Reconocimiento

PLAN INTERNATIONAL

POLITICA DE SALAGUARDIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES

Yo Venancio Risco Juarez, con DNI 02776592 reconozco que he recibido, leído y comprendido la Política de Salvaguardia de los Niños, Niñas y Jóvenes de PLAN INTERNATIONAL y me comprometo a cumplirla en coordinación con los representantes de PLAN INTERNATIONAL.

Firma : _____

Fecha : 22 MARZO DEL 2024



CPC. VENANCIO RISCO
ALCALDE



Política de Igualdad de Género de Plan**Construyendo un Mundo Igualitario para Niñas y Niños**

Un mundo en el cual las niñas y los niños ejerzan su pleno potencial en sociedades que respetan los derechos y la dignidad de las personas. Las niñas y los niños tienen los mismos derechos, pero no están en capacidad de ejercerlos de la misma forma. La inequidad de género se expresa de diferente manera según el lugar, pero en todas las comunidades donde Plan trabaja, se ha encontrado alguna forma de discriminación basada en género, por estereotipos de género y una desigual distribución del poder entre las mujeres y los hombres, las niñas y los niños. Esta situación de injusticia afecta especialmente la vida de las niñas y de las mujeres desde la infancia hasta la adultez; contribuye con los altos niveles de mortalidad infantil, con bajos niveles educativos y con el fracaso de la protección de la niñez ante el abuso. También afecta la supervivencia económica de las familias y la participación de los niños y las niñas y de la juventud en las decisiones familiares y comunitarias.

Muchas de las violaciones de los derechos de las niñas y los niños tienen su origen en la desigualdad de género, en la exclusión y en la injusticia. Por tanto, lograr la igualdad de género es un objetivo central del trabajo de Plan como organización dedicada a promover y defender los derechos de la niñez. El compromiso de Plan hacia la igualdad de género se basa en estándares internacionales establecidos por la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).

Política de Igualdad de Género de Plan:

Construyendo un Mundo Igualitario para Niñas y Niños

Plan considera que la igualdad de género es crucial para lograr su visión de cambio.

Objetivos de la Política de Igualdad de Género de Plan

En el año 2004 Plan adoptó formalmente como parte de sus directrices corporativas, la igualdad y la transversalidad de género. Esta Política de Igualdad de Género refuerza y se fortalece sobre la base de ese compromiso. Responde al enfoque de Desarrollo Comunitario centrado en la Niñez (DCCN) y refuerza la plataforma política de Plan para las campañas globales "Porque soy una Niña" y "Aprender sin Miedo".

Los objetivos de la política son:

- Proporcionar una visión clara, mensajes consistentes y un enfoque coordinado para la promoción de la igualdad de género en las oficinas de Plan en todos los niveles;
- Establecer estándares organizacionales de igualdad de género frente a los cuales Plan asume su responsabilidad y rinde cuentas;
- Guiar al personal de Plan en la adopción de principios y prácticas de igualdad de género, en su vida profesional y personal;
- Reforzar y fortalecer los esfuerzos de Plan para incidir en la igualdad de derechos para las niñas y los niños;
- Fomentar una cultura organizacional que ejemplifique el compromiso de Plan hacia la igualdad de género;
- Comunicar la posición de Plan sobre igualdad de género a los actores internacionales, nacionales y locales, incluyendo a los niños y las niñas; y
- Comprometer a los socios en iniciativas conjuntas para promover la igualdad de género y los derechos de la niñez.

El Contexto: Justicia de Género

Se han obtenido algunos logros para cerrar las brechas de género. Muchos países han aprobado leyes contra la discriminación de género y han combatido aquellas prácticas que causan daño a las niñas, tales como el feticidio de niñas, los matrimonios de niñas y la mutilación genital femenina. Un número creciente de niñas asiste a la escuela y completa su educación formal; existen más mujeres trabajando en entidades públicas y las mujeres tienen mayores oportunidades de participar en la economía. Sin embargo, en todo el mundo, las niñas y las

mujeres aún son desproporcionadamente más afectadas por la pobreza, la injusticia y la discriminación. Tienen un estatus social más bajo que los niños y los hombres, un menor control sobre sus vidas, menor poder en la toma de decisiones y menor acceso a servicios y recursos económicos. Los estereotipos y la discriminación basada en género constituyen violaciones a los derechos humanos y contribuyen a mantener el ciclo de la pobreza afectando comunidades, de generación en generación. Las niñas a las que no se les permite asistir a la escuela o que contraen matrimonio cuando aún están en la etapa de la niñez, enfrentan desafíos particulares que las ponen en situación de desventaja, por lo que en el futuro no serán capaces de promover eficazmente los derechos de sus propias hijas e hijos. El estereotipo de género que promueve las características masculinas como dominantes afecta la capacidad de los niños para desarrollar relaciones saludables con las niñas y limita la posibilidad de que al crecer lleguen a ser compañeros y padres afectuosos. Por ejemplo, los niños que son criados para ser agresivos y sentirse superiores a las mujeres corren el riesgo de convertirse en personas violentas y abusivas al crecer.

Debido a la relación entre los derechos de la niñez y de la mujer, Plan ha adoptado un enfoque que promueve los derechos de la niñez así como la igualdad de género en sus programas, políticas, socios y operaciones. Plan está comprometido a incorporar objetivos y acciones que contribuyan a la igualdad de género en todos sus programas. Al mismo tiempo, Plan favorece programas específicos de empoderamiento para niñas y mujeres con el fin de cerrar las brechas de género existentes y de apoyarlas para superar la desigualdad, la discriminación y los estereotipos.

Plan cree que las inversiones estratégicas dirigidas a la promoción de la igualdad de género pueden mejorar la calidad de los programas y contribuir de manera significativa a la reducción de la pobreza y al ejercicio de los derechos humanos. Por tanto, Plan abordará la injusticia de género desde muchos y diferentes niveles, desde lo individual hasta el nivel de las instituciones sociales y las políticas. Al hacerlo, Plan promoverá activamente la igualdad de género en todas las esferas de nuestros programas, socios y cultura organizacional.

Compromisos de Plan

Con base en los seis principios del enfoque de Desarrollo Comunitario centrado en la Niñez (DCCN), Plan presenta a continuación los doce compromisos organizacionales que asume:

Principios Los niños y las niñas están en el centro de los programas de Plan.

Compromisos

Plan enfrentará y cuestionará la discriminación, los estereotipos y las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, niños y niñas, en su interés por promover los derechos de la niñez.

La discriminación de género, los estereotipos de género y la desigualdad de género están entre las principales causas que impiden a las niñas y los niños ejercer su derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección, a la participación y a un adecuado estándar de vida. El compromiso de Plan frente a la igualdad de género es un aspecto inseparable del principio de Plan de poner los derechos de la niñez en el centro de todas sus actividades. Esto quiere decir que Plan buscará entender las inequidades de género y sus efectos en las niñas y niños en las diferentes etapas de su desarrollo y responderá adecuadamente cuestionando las causas estructurales y sistémicas de las injusticias basadas en el género.

Principios Los programas de Plan están orientados por los estándares y principios de derechos humanos.

Compromisos

Plan incidirá y promoverá la igualdad de género como un derecho explícito de la niñez y del ser humano.

El trabajo de Plan se fundamenta en el entendimiento de que la igualdad de género y los derechos de la niñez están intrínsecamente interrelacionados. Las acciones de Plan para terminar con la pobreza infantil y promover

los derechos de las niñas y niños no pueden estar separadas de las acciones que promueven la igualdad de género; deben ir de la mano.

Plan trabajará sistemáticamente para acabar con todas las formas de violencia de género y con todas las prácticas que menoscaban la dignidad de los niños y las niñas y su derecho a la protección contra daños físicos y psicológicos.

La violencia basada en el género afecta de manera desproporcionada a las niñas y las mujeres, así como muchas prácticas tradicionales que causan lesiones y daños. Constituyen las formas más evidentes de injusticia de género perpetradas en el hogar, en entidades educativas, en el trabajo o en la comunidad. Plan trabajará para terminar con la violencia y proteger a las niñas y niños de los daños que pudieran sufrir en todo lugar, incluyendo situaciones de emergencia y desastres.

Principios Los programas de Plan promueven un ambiente de inclusión social y de no-discriminación.

Compromisos

Plan construirá programas y socios que promuevan el respeto por la diversidad y que sean sensibles a las diferencias culturales. Plan no tolerará prácticas que ocasionen discriminación, prejuicio o desigualdad de género. Las niñas y niños son socializados en roles e identidades que están influenciados por las culturas y tradiciones de su comunidad. La diversidad cultural es un recurso valioso. Sin embargo, las tradiciones y la cultura pueden también ser una fuente de discriminación, exclusión y violación de los derechos de las niñas y niños. Plan respeta y celebra la diversidad cultural de nuestras comunidades socias. No obstante, estamos comprometidos a superar la exclusión y la discriminación, cualquiera sea su causa: sexo, edad, religión, raza, estatus económico, casta, nacionalidad, identidad u orientación sexual, estado civil, capacidad física o mental, estatus de VIH, o localidad urbana/rural.

Al involucrarse con las comunidades, Plan buscará superar las injusticias cometidas dentro del contexto cultural propio de las niñas y los niños, transformando las tradiciones desde adentro, logrando la consecución de una mayor igualdad y justicia de género.

Plan implementará estrategias de cambio social de largo plazo para abordar las causas de la exclusión y discriminación basadas en el género.

Plan reconoce que la discriminación de género incorpora la marginalización social. Entre las niñas y los niños con capacidades especiales, las niñas y niños refugiados, las hijas e hijos de los más pobres y socialmente excluidos, las niñas, más que los niños, son generalmente las que experimentan mayor discriminación, violencia y explotación o negligencia. El trabajo con las niñas y los niños más excluidos y vulnerables es un aspecto clave de la estrategia de Desarrollo Comunitario centrado en la Niñez de Plan. Los esfuerzos de Plan para superar la exclusión social abordarán la injusticia de género como un área específica dentro del contexto de todas las otras causas subyacentes de marginalización.

Principios La igualdad de género es un objetivo integral de todos los programas de Plan.

Compromisos

Plan garantizará que el análisis de género y las acciones para promover la igualdad de género estén incluidas en todos los programas.

Los programas de Plan apoyarán los derechos de las niñas y de los niños. Este compromiso de Plan hacia la igualdad de género aplica al desarrollo de programas, a las acciones de incidencia a nivel nacional e internacional y a la respuesta a emergencias y desastres. Plan cuestionará la desigualdad de género asegurando que las niñas y los niños tengan un acceso equitativo al control sobre los recursos y a los beneficios del desarrollo; y que los garantes de derechos asuman la responsabilidad de respetar, proteger y de cumplir a cabalidad con los derechos de los niños y las niñas. Las estrategias de mercadeo, comunicación y recaudación de fondos de Plan, transmitirán este compromiso a los patrocinadores, donantes y socios para el desarrollo.

Plan promoverá el empoderamiento de las niñas y de las mujeres con el fin de cerrar las brechas de género y garantizar que todas las niñas y los niños tengan igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos.

El empoderamiento de las niñas y de las mujeres fortalece sus habilidades, oportunidades y espacios para la toma de decisiones y opciones sobre sus vidas, para desarrollar un sentido de auto-estima y para moldear su futuro de una manera activa. Las normas de género favorecen de forma desproporcionada las desventajas que enfrentan las mujeres y las niñas. Sin embargo, para Plan, reducir las desigualdades de género no es solamente un tema de desarrollo de programas en favor de las niñas, sino más bien, la estrategia de empoderamiento complementa el trabajo de Plan para transversalizar la igualdad de género en toda su programación. Plan está comprometido con un enfoque global que garantice que las complejas relaciones de poder puedan ser comprendidas para abordar las raíces de la desigualdad. El empoderamiento de las niñas y de las mujeres conduce hacia una mayor justicia de género.

Plan involucrará a los hombres y los niños en la promoción de la justicia de género, a través del cuestionamiento de los estereotipos y otras causas de fondo de la discriminación de género.

Los estereotipos masculinos y femeninos lesionan a todas las niñas y niños. Evitan que las niñas y los niños, los hombres y las mujeres, desarrollen relaciones sanas basadas en el respeto y la comprensión mutuas. Constituyen barreras que imposibilitan compartir de manera igualitaria las responsabilidades del hogar y la crianza de los hijos e hijas. Las políticas y los programas de Plan apuntan a transformar las relaciones de género, comprometiendo a los niños y a los hombres a trabajar en favor de la justicia de género a todo nivel.

Principios Los programas de Plan maximizan la participación libre y significativa de los niños y las niñas.

Compromisos

Plan garantizará la participación equitativa y significativa de las niñas y los niños en los procesos de toma de decisiones que afecten sus vidas.

Como parte de nuestro trabajo para promover la igualdad de género, Plan enfrentará las barreras de participación relacionadas con el género, que aseguren que las niñas y los niños, individual o colectivamente, tengan las mismas oportunidades para denunciar, ser escuchados e influir en la toma de decisiones. Esto incluye una participación significativa e igualitaria de las niñas y los niños en el desarrollo, monitoreo y evaluación de los programas de Plan.

Principios Plan es responsable de sus acciones de apoyo a los derechos de la niñez.

Compromisos

Plan creará un ambiente que posibilite la igualdad de género y que prevalezca en nuestra cultura organizacional.

Plan fomentará un ambiente de trabajo incluyente, que promueva la diversidad y elimine la desigualdad, la discriminación y los prejuicios. Cultivará un liderazgo sensible al género que facilite confrontar formas manifiestas y sutiles de desigualdad y discriminación en las oficinas. Promoverá un reparto equitativo de poder y de toma de decisiones entre las mujeres y los hombres en todos los niveles de la organización. Esto quiere decir que Plan será proactivo en reclutar, capacitar y apoyar a más mujeres para posiciones de liderazgo y en otras posiciones. Para apoyar una cultura organizacional y un ambiente laboral coherente con la igualdad de género, Plan buscará implementar políticas y prácticas amigables, tanto en el plano laboral como familiar, que permitan a las mujeres y los hombres su total participación en su vida en familia y en el trabajo.

Plan analizará los riesgos que puedan surgir para lograr la justicia de género y tomará las medidas necesarias para prevenir cualquier daño potencial a las niñas y los niños.

La igualdad de género requiere cambios sociales complejos. La promoción de la igualdad de género implica riesgos y puede causar conflictos en el corto plazo con el fin de alcanzar objetivos de largo plazo.

Plan analizará los riesgos e implementará estrategias para mitigarlos, para manejar conflictos potenciales y para garantizar que la implementación de sus programas y políticas no causen daño.

Plan movilizará y dedicará recursos humanos, técnicos y financieros para lograr sus compromisos de igualdad de género.

Plan asegurará que el compromiso con la igualdad de género se refleje en la asignación de recursos técnicos, financieros y humanos.

Implementación de la Política

Procesos para Apoyar la Política de Igualdad de Género de Plan

Esta política presenta la visión y los compromisos de Plan hacia la igualdad de género como parte de su enfoque de derechos basado en el Desarrollo Comunitario centrado en la Niñez. Se apoyará en una estrategia de género que guiará a Plan en la implementación de los compromisos y en traducir la política en planes operativos vinculados a resultados y objetivos.

Plan brindará apoyo técnico y herramientas que permitan al personal, en todos los niveles de la organización, planificar, implementar, monitorear y evaluar su trabajo desde la perspectiva del logro de la igualdad de género. Esto se verá reflejado en las descripciones de funciones y en las revisiones del desempeño del personal, en todos los niveles.

Las Oficinas de País, las Oficinas Regionales y las Organizaciones Nacionales implementarán la Política de Igualdad de Género. Los Directores de País, los Directores Regionales y los Directores Nacionales son los responsables de este proceso.

Los reportes trimestrales preparados por las oficinas de Plan, en todos los niveles, incluirán el progreso alcanzado en relación a la igualdad de género.

El CEO de Plan es en última instancia, el funcionario responsable de la implementación de la Política de Igualdad de Género. El CEO reportará anualmente sobre el proceso de implementación a la Junta Internacional. El Equipo Operativo y de Liderazgo de Programas -POLT- es responsable del monitoreo del progreso anual en la consecución de una mayor igualdad de género.

Un Grupo Global de Referencia de Género brindará apoyo para el desarrollo de metodologías e indicadores para el monitoreo de la Política de Igualdad de Género de Plan; remitirá un resumen anual al POLT. Cada Oficina Regional establecerá un mecanismo de monitoreo para apoyar la implementación de la política y entregará un reporte regional anual al Grupo Global de Referencia de Género.

Plan es responsable de la implementación de la Política de Igualdad de Género ante la niñez, las comunidades y los socios con los cuales trabajamos, ante nuestros patrocinadores y donantes y ante nuestro personal. Se garantizará la rendición de cuentas a través de la inclusión de los compromisos detallados en esta política en el Sistema de Aprendizaje y Programa de Rendición de Cuentas. (PALS por sus siglas en inglés).

La Política de Igualdad de Género será revisada cada cinco años, o antes si fuera necesario, basándose en los reportes anuales y en una evaluación global de igualdad de género.

Todo el personal de Plan, independientemente de su posición o ubicación, es responsable de la implementación de los compromisos presentados en esta política.

Estándares de Igualdad de Género

Con el fin de monitorear la implementación de la Política de Igualdad de Género, Plan ha desarrollado estándares en cinco áreas, que constituirán las referencias contra las cuales se medirá su progreso.

Los estándares serán asumidos por Plan y se aplicarán en los reportes de programas, recursos humanos, comunicaciones y mercadeo en todos los países, regiones, oficinas nacionales. Esto garantizará la rendición de cuentas de Plan frente a los compromisos asumidos en esta política. La realización de estos estándares es un esfuerzo progresivo y gradual, que se irá alcanzando a medida que se vayan desarrollando estrategias operativas de justicia de género y después de que se hayan movilizado los recursos adecuados para su implementación.

Área 1: Estructuras, Sistemas y Políticas Organizacionales de Plan

La medición de la igualdad de género será integrada de la manera en que las oficinas de Plan organizan, operan y conducen su trabajo, en todos los niveles de la organización, incluyendo las Unidades de Programa, las Oficinas de País, las Oficinas Regionales, las Oficinas de las Organizaciones Nacionales y la Oficina Internacional. Esto incluirá:

- Los sistemas de recursos humanos y sus políticas son sensibles y receptivas al género. La igualdad de género está incorporada en los objetivos del personal, en la rendición de cuentas y en los sistemas de gestión del desempeño del personal, que incluye: reclutamiento, retención, promoción, capacitación y remuneración.

El monitoreo y los reportes de desempeño documentan de manera explícita el progreso en la aplicación de los estándares de igualdad de género, así como los compromisos asumidos.

- Regularmente Plan realiza seguimientos y reporta el balance de género que se presenta en el personal y en las estructuras organizacionales y busca equilibrar la presencia masculina y femenina en todos los niveles y tipos de posiciones dentro de la organización.

- El Código de Conducta de Plan y la Política del Silbato (Whistle Blowing) relacionados con el acoso sexual, son conocidos por todo el personal y se cumplen de manera efectiva si se presentan estos casos. Este tipo de incidentes son informados en el Reporte de Incidentes Globales de Plan. Se ha implementado un mecanismo de quejas para tratar con situaciones de discriminación en el sitio de trabajo.

- Plan monitorea, evalúa e institucionaliza el aprendizaje organizacional sobre transversalización de la igualdad de género. Este aprendizaje es compartido a lo largo y ancho de la organización.

- Regularmente, Plan evalúa y desarrolla las destrezas, conocimientos y actitudes del personal y de los socios en la implementación de los doce compromisos de la Política de Igualdad de Género. La gestión gerencial y los planes de capacitación reflejan la necesidad de capacidades para la transversalización de género. La capacitación contemplada en la Política de Igualdad de Género de Plan está incorporada como un componente obligatorio en la inducción del nuevo personal.

- Las oficinas de Plan asignan a su presupuesto anual, suficientes recursos para la ejecución de la Política de Igualdad de Género. Los especialistas en Género y/o los puntos focales están incluidos en la planificación del recurso humano para las Oficinas de País, Oficinas Regionales, Organizaciones Nacionales y la Sede Internacional. Las pautas para el presupuesto incluyen información sobre la integración de los objetivos de igualdad de género. Las necesidades de recursos para la transversalización de género se reflejan en las estrategias de recaudación de fondos.

- Todas las oficinas de Plan desarrollan planes de acción dirigidos hacia la igualdad de género en el lugar de trabajo. Esto incluye la implementación de una política de recursos humanos que garantiza un pago igualitario por igual trabajo, así como la igualdad de oportunidades de crecimiento con base en el desempeño y capacidades. Los planes de acción de género también incluyen la definición de políticas para el sitio de trabajo que sean amigables a la familia, las cuales incluyen un horario de trabajo flexible, licencias razonables por concepto de maternidad y paternidad, así como la provisión de espacios para la lactancia materna y cuidado de los niños.

Área 2: Los Programas de Plan

Todos los planes estratégicos, incluyendo los Planes Estratégicos de País y los Planes de Largo Plazo de las Unidades de Programas, sistemáticamente identificarán y abordarán la discriminación y la desigualdad y promoverán la igualdad de género.

Todos los programas desarrollados bajo estos planes transversalizarán la igualdad de género. Esto incluirá:

- El análisis situacional de género y las relaciones de poder como una parte fundamental del diseño de todos los programas;
- Los programas incorporarán objetivos, indicadores, resultados, estrategias y actividades y metas que promuevan la igualdad de género;

- Los programas incluyen un análisis de riesgo sensible al tema de género, así como las estrategias de mitigación y reducción de riesgos; se identificarán aquellas áreas potenciales de oposición para lograr una igualdad de género y que aseguren su abordaje en el diseño del programa;
- El diseño del programa incluye mecanismos de seguimiento e intercambio de experiencias en la promoción de la igualdad de género;
- Los marcos de trabajo para el monitoreo, evaluación e investigación incluyen la recolección de información desagregada por sexo y edad;
- Asignación adecuada de recursos humanos y financieros para la promoción eficaz de la justicia de género incluida todos los programas.

Área 3: Asocios

- Plan trabajará con colaboración con diferentes socios en todos los niveles, como una estrategia efectiva para promover la igualdad de género y los derechos de la niñez.
- Plan evaluará su nivel de compromiso en socios, coaliciones y alianzas con base en los compromisos compartidos hacia la igualdad de género y utilizará su voz al interior de redes y alianzas para generar cambios en aquellos grupos que aún no comparten este compromiso.
- La inversión de Plan en la construcción de capacidades entre los socios incluirá la capacitación para la elaboración de análisis de género y la transversalización de la igualdad de género.

Área 4: Incidencia y Campañas

- Plan integrará su objetivo de lograr la igualdad de género en su política de incidencia y diálogo, abordando las brechas de género y las relaciones desiguales de poder existentes para las niñas y los niños. Los programas de incidencia fortalecerán la capacidad de las niñas, los niños, las mujeres y los hombres para incidir en la igualdad de género en todos los niveles de la sociedad.
- Plan trabajará para garantizar que los análisis de género estén incorporados en los informes de monitoreo de la CDN y en los informes paralelos y que los mecanismos de información estadística nacional desarrollen una mayor especificidad para recoger y analizar los datos desagregados por género.
- Plan apoyará activamente los mecanismos de reporte periódico y/o alternativo para la CEDAW, así como otros instrumentos regionales y globales sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Área 5: Participación del Público y Comunicaciones

- Todos los mensajes de mercadeo, recaudación de fondos, patrocinio, campañas, de educación global y de medios de comunicación transmitirán y reflejarán el compromiso de Plan hacia la igualdad de género.
- Todas las comunicaciones de Plan utilizarán un lenguaje e imágenes sensibles e inclusivas al tema de género y evitarán estereotipos de género.

Definiciones

Género

El concepto de género se refiere a las normas, expectativas y creencias acerca de los roles, las relaciones y los valores atribuidos a las niñas y los niños, a las mujeres y los hombres. Estas normas se construyen socialmente, pueden variar y no están determinadas desde un punto de vista biológico. Cambian en el tiempo. Son aprendidas en el ámbito familiar, con los amigos, en las escuelas y comunidades, a través de los medios de comunicación, el gobierno y las organizaciones religiosas.

Equidad de Género

Equidad de género significa ser justos con las mujeres y con los hombres, con las niñas y con los niños. Para asegurar esta justicia, se establecen medidas para enfrentar la discriminación histórica o social y las desventajas que afrontan las niñas en relación con los niños.

Un enfoque basado en el género garantiza el acceso equitativo y el control de los recursos y beneficios del desarrollo a través de acciones específicas. Las becas escolares para las niñas son un ejemplo de un enfoque de

equidad que contribuye a que niñas y niños asistan a la escuela y se beneficien igualmente de las oportunidades que brinda la educación. La creciente equidad de género es solo una parte de la estrategia que contribuye a la igualdad de género.

Igualdad de Género

La igualdad de género implica que las mujeres y los hombres, las niñas y los niños gozan del mismo estatus en la sociedad; tienen los mismos derechos humanos; gozan del mismo nivel de respeto en la comunidad; pueden aprovechar las mismas oportunidades para tomar decisiones sobre sus vidas; y tienen el mismo nivel de poder para moldear los resultados de sus decisiones. La igualdad de género no significa que las mujeres y los hombres, las niñas y los niños sean lo mismo. Las mujeres y los hombres, las niñas y los niños tienen necesidades y prioridades diferentes pero relacionadas, enfrentan diferentes restricciones y gozan de diferentes oportunidades. Su posición relativa en la sociedad se basa en estándares que, aunque no son inamovibles, tienden a beneficiar a los hombres y a los niños y ponen en desventaja a las mujeres y las niñas. En consecuencia, se ven afectadas de diferente manera por las políticas y programas. El enfoque de igualdad de género se refiere a entender estas diferencias relativas, aceptando que no son rígidas y que pueden ser modificadas, y por tanto, al diseñar las políticas, los programas y los servicios se debe tener en mente estas diferencias. En última instancia, promover la igualdad de género quiere decir transformar las relaciones de poder entre hombres y mujeres, niñas y niños, con el fin de construir una sociedad más justa para todos.

Justicia de Género

El concepto de justicia de género subraya el rol de los garantes de derechos de las niñas y de los niños. La justicia de género es ponerle fin a las desigualdades entre mujeres y hombres que resultan de la subordinación de las mujeres y de las niñas ante los hombres y los niños. Esto implica que las niñas y los niños, los hombres y las mujeres tienen acceso igualitario y control sobre los recursos, la habilidad de decidir sobre todos los aspectos de sus vidas, así como acceder a los medios para remediar estas desigualdades como corresponda. El compromiso hacia la justicia de género quiere decir tomar una posición contra la discriminación de género, la exclusión y la violencia basada en el género. Se enfoca en la responsabilidad de comprometer a los garantes de derechos para cumplir con el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos, especialmente de las niñas y de las mujeres.

Discriminación de Género

La discriminación de género describe la situación de las personas que son tratadas de manera diferente por el hecho de ser hombres o mujeres, en lugar de considerar sus destrezas individuales o sus capacidades. Por ejemplo, la exclusión social, la imposibilidad de participar en procesos de toma de decisiones y el restringido acceso y control de los servicios y recursos son algunos de los resultados comunes causados por la discriminación. Cuando esta discriminación es parte del orden social se denomina discriminación sistémica de género. Por ejemplo, en algunas comunidades con frecuencia las familias prefieren ofrecer la educación secundaria para sus hijos y mantienen a sus hijas en casa ayudando en el trabajo doméstico. La discriminación sistémica tiene raíces sociales y políticas que requieren ser tratadas en los diferentes niveles programáticos.

Estereotipos de Género

Los estereotipos de género son creencias construidas socialmente y que no se cuestionan, sobre las diferentes características, roles y relaciones de las mujeres y los hombres, que son vistas como conceptos verdaderos e inalterables. Los estereotipos de género se reproducen y refuerzan a través de procesos como la educación de las niñas y los niños, así como por la influencia de los medios. En muchas sociedades, a las niñas se les enseña a ser receptivas, emocionales, serviles e indecisas; mientras que a los niños se les enseña a ser asertivos, audaces e independientes. Los estereotipos de género se producen cuando la sociedad atribuye estas características de manera constante, a los roles e identidades de los hombres y de las mujeres. Los estereotipos de género moldean las actitudes de las personas, sus comportamientos y decisiones. Enmarcan a las niñas y a los niños en

patrones de comportamiento que impiden su desarrollo en todo su potencial y previenen el ejercicio de sus derechos. Los estereotipos de género pueden conducir a la exclusión social de aquellos que no encajan con el estereotipo.

Empoderamiento

Poder es la capacidad de modelar la vida y el medio ambiente de uno mismo. La falta de poder es una de las principales barreras que impiden que las niñas y las mujeres ejerzan sus derechos y salgan de los ciclos de pobreza. Esto puede ser superado con una estrategia de empoderamiento. El empoderamiento basado en género implica construir los activos de las niñas (sociales, económicos, políticos y personales), fortaleciendo sus habilidades para tomar decisiones sobre su futuro y desarrollando su sentido de auto-estima y auto-valoración así como confianza en su propia capacidad para controlar sus vidas.

Transversalización de género

La transversalización de género es la promoción de la igualdad de género en todos los aspectos del trabajo de una organización así como en todos los sistemas y procedimientos. Es el proceso que aborda aquello que realiza una organización (transversalización externa) y cómo opera una organización (transversalización interna). La transversalización de género significa que todas las políticas y programas, así como los procesos organizacionales y gerenciales, estén diseñados, implementados, monitoreados y evaluados, tomando en consideración las diferentes y relativas necesidades y restricciones de las niñas, los niños, las mujeres y los hombres, con el fin de promover la igualdad de género. La meta de la transversalización de género es asegurar que las mujeres, los hombres, las niñas y los niños ejerzan sus derechos y que la desigualdad no se perpetúe.

Brecha de género

La brecha de género es una medida de desigualdad que muestra la distribución desigual de oportunidades, recursos o productos entre hombres y mujeres, niños y niñas. Las brechas de género usualmente se manifiestan a través del análisis de estadísticas desagregadas de género que muestran el alcance de estas desigualdades.

Violencia de Género

La violencia de género se refiere a la violencia física, sexual, psicológica y algunas veces económica, causada a una persona por ser hombre o mujer. Con mayor frecuencia, las niñas y mujeres son blancos de la violencia de género, pero esta situación también afecta a los niños y los hombres, especialmente a aquellos que no encajan con los estereotipos masculinos dominantes de comportamiento o apariencia física. La violencia de género puede referirse a actos criminales de agresión perpetrados por individuos o a la violencia socialmente aceptada que incluso puede haber sido cometida por autoridades estatales. Entre estas, están las violaciones a los derechos humanos tales como: violencia doméstica, tráfico de niñas y niños, mutilación genital femenina o violencia contra hombres que tienen sexo con hombres.

Formulario de Reconocimiento

PLAN INTERNATIONAL, INC.

Política de Igualdad de Género de Plan

Construyendo un Mundo Igualitario para Niñas y Niños

Yo Venancio Risco Juarez, con DNI 02776592 reconozco que he recibido, leído y comprendido la Política de Igualdad de Género de Plan y me comprometo a cumplirla en coordinación con los representantes de Plan.

Firma : _____

Fecha : 22 MARZO 2024.